



**FACULTAD DE DERECHO
UNIDAD DE POSGRADO**

**RESILIENCIA Y DERECHO AL BIENESTAR EN NIÑOS,
NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
SEXUAL**

**PRESENTADA POR
NATALY GISELLA URBINA SOLIS**

**ASESORA
CARMEN FLOR DE MARÍA CHUNGA CHÁVEZ**

TESIS

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRA EN
DERECHO DE FAMILIA**

**LIMA – PERÚ
2021**



CC BY-NC-ND

Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



FACULTAD DE DERECHO
SECCIÓN DE POSGRADO

**RESILIENCIA Y DERECHO AL BIENESTAR EN NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRA EN DERECHO DE
FAMILIA**

**PRESENTADO POR:
NATALY GISSELLA URBINA SOLIS**

**ASESORA:
MG. CARMEN FLOR DE MARÍA CHUNGA CHÁVEZ**

LIMA, PERÚ

2021

Dedicatoria:

A Dios, mi familia y amigos.

Y en especial, a nuestra Selección Peruana de Futbol, por habernos dado el triunfo de clasificar a la Copa Mundial de Futbol 2018 en Rusia, en un tiempo difícil debido a los estragos del Niño Costero.

Agradecimientos:

A Dios, a mi familia, a la Universidad San Martín de Porres, por la enseñanza de calidad en la Sección de Post Grado; y en particular a mi asesora Mg. Carmen Flor De María Chunga Chávez, por las sugerencias y recomendaciones en la elaboración de esta investigación.

“¿A qué llamamos un país desarrollado o civilizado?

Desarrollado es un país en el que un niño puede vivir y crecer bien”.

Hugh Hawes, pedagogo inglés

ÍNDICE

PORTADA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTOS	iii
ÍNDICE	v
ÍNDICE DE TABLAS	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
INTRODUCCIÓN	x
CAPITULO I: MARCO TEÓRICO	13
1.1. Antecedentes de la investigación	13
1.2. Bases teóricas	17
1.2.1. Resiliencia	17
1.2.1.1. Conceptualización	17
1.2.1.2. Usos del término resiliencia	18
1.2.1.3. Resiliencia e Interés Superior del Niño	22
1.2.1.4. La resiliencia en la educación de la niñez y adolescencia	24
1.2.1.5. La resiliencia desde un enfoque de la psicopatología	25
1.2.1.6. Promoción de la resiliencia en el niño, niña y adolescente a través del desarrollo psicosocial	26
1.2.1.7. Fuentes de resiliencia: Tengo, Soy / Estoy, Puedo	27
1.2.1.8. Resiliencia desde dos historias de vida: Tim y Ana Frank	28
1.2.1.9. Resiliencia en el ámbito internacional	30
1.2.2. Derecho al bienestar	33
1.2.2.1. Marco legal internacional	33
1.2.2.2. Marco legal nacional	34
1.2.2.3. Conceptualización	34
1.2.3. Violencia sexual	35
1.2.3.1. Conceptualización	35
1.2.3.2. Tipos de violencia sexual	37
1.2.3.3. Las Reglas de Brasilia y las víctimas en condición de vulnerabilidad	37
1.2.3.4. El Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021 y su estrategia frente a la violencia sexual	38
1.2.4. La Entrevista Única en Cámara Gesell	40
1.2.4.1. Conceptualización	40
1.2.4.2. Procedimiento en el Poder Judicial	42
1.2.4.3. Procedimiento en el Ministerio Público	42
1.2.4.4. Las Cámaras Gesell como interés público	46
1.2.4.5. La Entrevista Única y el derecho del niño a ser escuchado	47
1.3. Definición de términos básicos	49
1.4. Formulación del problema	50
1.4.1. Problema general	50

1.4.2. Problemas específicos	50
1.5. Objetivo de la investigación	51
1.5.1. Objetivo general	51
1.5.2. Objetivos específicos	51
1.6. Justificación de la investigación	52
1.6.1. Importancia de la investigación	52
CAPITULO II: METODOLOGÍA	53
2.1. Diseño y tipo de investigación	53
2.2. Técnica de recolección de datos	53
2.3. Análisis de los datos	53
2.4. Aspecto ético	54
CAPÍTULO III: RESULTADOS	55
CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN	65
CONCLUSIONES	71
RECOMENDACIONES	74
REFERENCIAS	76
ANEXOS	87
Anexo 1: Propuesta de Resolución de la Fiscalía de la Nación que modifica la “Guía de procedimiento de entrevista única a víctimas en el marco de la Ley N.º 30364 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; y, a niños y adolescentes varones víctimas de violencia”, incorporando el Enfoque de Resiliencia.	
Anexo 2: Cuadro resumen de datos de las actas de Entrevista Única en Cámara Gesell	90

ÍNDICE DE TABLAS

- Tabla 1** Distribución muestral en función al sexo
- Tabla 2** Distribución muestral en función a la edad
- Tabla 3** Distribución muestral de varones, según su condición de niño y adolescente
- Tabla 4** Distribución muestral de mujeres, según su condición de niña y adolescente
- Tabla 5** Distribución muestral según el tipo de violencia sexual
- Tabla 6** Distribución muestral según el vínculo de la víctima con el agresor
- Tabla 7** Distribución muestral según las oportunidades de violencia sexual
- Tabla 8** Distribución muestral según lo informado por la víctima, a alguna persona, sobre los hechos de violencia sexual
- Tabla 9** Distribución muestral según el soporte familiar de la víctima
- Tabla 10** Distribución muestral teniendo en cuenta si se educó o no en resiliencia durante su Entrevista Única en Cámara Gesell
- Tabla 11** Distribución muestral teniendo en cuenta la actitud resiliente transmitida por el entrevistador
- Tabla 12** Distribución muestral teniendo en cuenta la actitud resiliente expresada por la propia víctima
- Tabla 13** Distribución muestral teniendo en cuenta expresiones afines a la resiliencia, evocadas por el entrevistador
- Tabla 14** Distribución muestral teniendo presente las respuestas de la víctima, frente a las preguntas señaladas en la Tabla 13
- Tabla 15** Distribución muestral, presentando los sentimientos exteriorizados libremente por la víctima

RESUMEN

La presente investigación tiene por objetivo principal determinar la relación que existe entre la resiliencia y el derecho al bienestar en niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual de Lima; surgiendo del presente estudio objetivos específicos entre los que se puede destacar: identificar si esta población vulnerable es educada en resiliencia, durante sus Entrevistas Únicas en Cámara Gesell.

Es una investigación cualitativa, toda vez que de forma deductiva se describirá acerca de la relación existente entre las variables precitadas.

Respecto al objetivo principal, los resultados muestran, que sí existe una relación de correspondencia entre la resiliencia y el derecho al bienestar en niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual de Lima.

En lo tocante a los objetivos específicos, se demuestra que durante las Entrevistas Únicas en Cámara Gesell no se educa en resiliencia a las víctimas, por tanto es necesario la inclusión de un enfoque de resiliencia en la norma respectiva, esto es, en la “Guía de Procedimiento de Entrevista Única a víctimas en el marco de la Ley N.º 30364 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; y, a niños y adolescentes varones víctimas de violencia”, para su puesta en práctica.

Palabras claves: Enfoque, resiliencia, derecho al bienestar, víctima, violencia sexual, Entrevista Única en Cámara Gesell.

ABSTRACT

The main objective of this research is to determine the relationship between resilience and the right to well-being in children and adolescents who are victims of sexual violence in Lima, with specific objectives arising from this study, among which we can highlight: identify if this population vulnerable is educated in resilience, during her Unique Interviews in Gesell Chamber.

It is a qualitative research, since it is deductively described about the relationship between the aforementioned variables.

Regarding the main objective, the results shown, that there is a correlation between resilience and the right to well-being in children and adolescents who are victims of sexual violence in Lima.

Regarding the specific objectives, it is shown that during the Single Interviews in Gesell Chamber, victims are not educated on resilience, therefore it is necessary to include a resilience approach in the respective norm, that is, in the "Guide One-Time Interview Procedure for victims within the framework of Law No. 30364 to prevent, punish and eradicate violence against women and members of the family group; and, male children and adolescents who are victims of violence", for its implementation.

Keywords: Approach, resilience, right to well-being, victim, sexual violence, Single Interview in Gesell Chamber.

INTRODUCCIÓN

La violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes es considerada como una de las peores formas de violencia (Berlinerblau, 2017, p.5). Es un problema gradual en el mundo, sin embargo, generalmente estos casos no son denunciados y la detección depende de una escucha activa.

Según datos y cifras sobre la violencia contra los niños brindados por la Organización Mundial de la Salud (08 de junio de 2020), se calcula que hasta mil millones de niños en todo el mundo, en el último año, fueron víctimas de diversos abusos, incluido el sexual.

Y conforme a lo informado por el Experto Independiente para el Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños, Pinheiro (s.f.) “150 millones de niñas y 73 millones de niños menores de 18 años han experimentado relaciones sexuales forzadas u otras formas de violencia sexual con contacto físico en el 2002” (p.12).

De otro lado, diversas investigaciones han determinado que las víctimas de este delito sufren daños irreparables, que trae consigo la vulneración a diversos derechos, como son: a su indemnidad sexual, libertad sexual, integridad personal (física, psíquica y moral), libertad, intimidad, salud, y, al derecho a su libre desarrollo y bienestar.

Ahora bien, en lo que respecta al derecho al bienestar, la Constitución Política del Perú, lo consagra en su artículo 2º, numeral 1; de igual forma el Código de los Niños y Adolescentes lo reconoce en su artículo 4º, al establecer que el niño y el adolescente tienen derecho que se respete su libre desarrollo y bienestar.

Estas precisiones fácticas y normativas nos permiten entender con más claridad el tema de investigación.

En los delitos o infracciones a la ley penal referidos a violencia sexual, la diligencia más importante es la Entrevista Única en Cámara Gesell de la víctima, que como su propio nombre lo señala se trata de la declaración o testimonio que brinda la víctima por única vez durante el proceso de investigación. Es en esta diligencia donde se recaba información suficiente sobre cómo, dónde y cuándo acontecieron los hechos.

En tal sentido, mientras la víctima, en dicha diligencia, va relatando tales episodios, el psicólogo va preguntando sobre información relevante, clara y detallada para fines de la investigación. Entonces, desde una visión penalista-procesalista, diríamos que tenemos una buena entrevista cuando el psicólogo logró hacer que la víctima brinde tal información. No obstante, hay que hacer énfasis que la persona a quien se entrevista es un sujeto de derecho, por tanto, más allá de que ella pueda brindar información, que ciertamente será importantísima para esclarecer la investigación, también lo es que, dicha persona se encuentra afectada emocionalmente en dicho momento y lo que más necesita es una transmisión de fuerza y fortaleza, de palabras alentadoras que le permitan reconstruir dicha situación negativa en positiva. Y todo ello se resume en resiliencia, entendida como la capacidad que tienen las personas de salir ventajosas frente a una situación adversa.

Es necesario hacerle saber a la víctima que por más traumático que haya sido el episodio de violencia que vivió, ella es valiosa, que puede salir adelante y es capaz de revertir y afrontar ello. Consideramos que, si a las víctimas se le educa o enseña esto, se le estará garantizando su derecho al bienestar.

En ese sentido, la presente investigación pretende establecer qué relación existe entre resiliencia y derecho al bienestar en niños, niñas y adolescentes

víctimas de violencia sexual de Lima, para luego determinar en uno de sus objetivos específicos, si las víctimas son educadas en resiliencia durante sus entrevistas.

Para ello, se realizará un análisis documental de actas de Entrevistas Únicas en Cámara Gesell de esta población vulnerable, a fin de constatar ello, y de corroborarse lo contrario, se propone la inclusión de un enfoque de resiliencia en la “Guía de Procedimiento de Entrevista Única a víctimas en el marco de la Ley N.º 30364 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; y, a niños y adolescentes varones víctimas de violencia”, para su aplicación inmediata.

La investigación es de tipo cualitativa, y el diseño descriptivo correlacional, el cual consiste en describir y determinar qué relación existe entre las variables Resiliencia y Derecho al Bienestar; así como identificar si los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual de Lima, son educados en resiliencia.

Finalmente, es de resaltar que durante el desarrollo del presente estudio, en ocasiones utilizamos el término “niños”, debiendo entenderse que hacemos referencia a todas las personas menores de 18 años, de conformidad con lo dispuesto en la Convención sobre los derechos del Niño.

CAPITULO I: MARCO TEÓRICO

1.1. Antecedentes de la investigación

Se ha identificado los siguientes antecedentes a la investigación propuesta:

Espinoza, M. y Matamala, A. (2012) realizaron una tesis con el objetivo de establecer un instrumento dirigido a medir el potencial resiliente en una persona. La recolección de datos se efectuó con una escala al cual denominaron sistemas: Familiar, Educacional y Comunal. Además de los factores: a) personales; b) familiares; c) contexto escolar; y d) comunidad. El estudio se realizó con la población universitaria de la ciudad de Chillán en Chile, cuya muestra estuvo compuesta de 137 personas, de ambos sexos, de entre 20 y 30 años. Se obtuvo como conclusiones generales, que se comprobó que existe un concepto definido por distintos factores, como son la familia, la escuela y la comunidad, y que éstos se sustentan en una teoría sistémica de la resiliencia, por tratarse de factores personales y contextuales.

Según este estudio, el potencial resiliente de una persona se mide a través de la interrelación de sistemas (familiar, educacional y comunal) con factores (personales, familiares, contexto escolar, y comunidad). Es decir, que para la adopción de una actitud resiliente confluyen las variables precitadas, por lo que la ausencia de uno de ellos podría generar un impacto o afectación de dicho potencial.

Rodríguez Jaime, M. d. R., y Soriano Parimango, E. N. (2017) hicieron estudios con el propósito de investigar los factores que limitan la implementación del Plan Integral de Reparaciones, a las mujeres víctimas de violencia y violación sexual durante el conflicto armado interno. Consistió en la realización de historias de vida, acompañado de entrevistas y revisión documental; con la finalidad de

identificar y plantear alternativas de mejora en su aplicación. En la metodología, ejecutaron un análisis a partir de estudios de cuatro casos de mujeres víctimas. Concluyeron que, las mujeres, además, de no sentirse incluidas en dicho plan, al no haber sido aplicado como una política pública; poseen aspectos que las han ayudado a ser resilientes, a superar las situaciones adversas vividas durante el conflicto armado interno; y que ello ha sido un ejercicio privado, con poca intervención del Estado.

Como se puede ver todas las personas contamos con actitudes propias que nos permite ser resilientes y afrontar situaciones desfavorables. En el estudio realizado, se aprecia que el entorno familiar, amical, así como la propia sociedad tuvieron un rol protagónico en la resiliencia de las mujeres víctimas. Esto generó en ellas fuerza y valentía para salir adelante y continuar cumpliendo sus proyectos de vida. Del estudio minucioso de esta investigación se desprendió que muchas de estas mujeres, luego de narrar a detalle los hechos de violencia sexual de la cual fueron víctimas, en un tiempo trágico de la historia peruana, lograron renacer convirtiéndose en mujeres emprendedoras e incluso en líderes de organizaciones y ponentes con sus historias de vida de superación.

Matta Solis, H. H. (2010) en un estudio realizado se propuso determinar el grado de desarrollo de la resiliencia y su relación con la presencia de factores protectores y de riesgo, en adolescentes de las instituciones educativas de Lima, Ica, Ayacucho y Huánuco. Para el proceso de recolección de datos utilizó dos cuestionarios estructurados y una entrevista encuesta. Su muestra estuvo compuesta por 2745 adolescentes de las instituciones educativas mixtas ubicadas en zonas urbanas y urbanas marginales. Concluyendo su investigación, que existe una significativa relación entre el grado de desarrollo de la resiliencia y los factores

protectores y de riesgo; además que la mayoría (70%) de los adolescentes muestran un alto grado de desarrollo de resiliencia.

El estudio realizado ayuda a entender que en la formación de la resiliencia intervienen dos factores importantes, tanto el de riesgo como el de protección. El primero entendido como aquellos elementos constitutivos de la persona que hacen más probable, determinada situación. Mientras que el segundo, como los recursos que se tiene para enfrentar su desarrollo y eventos vitales. Estos factores pueden ser personales, familiares y sociales.

Silva Panez, G. (2012), realizó una investigación con el objetivo de detallar la experiencia y la influencia de los niños internados que participan en el Programa Aulas Fundación Telefónica en Hospitales (AFTH) desde una perspectiva de derechos y resiliencia, resaltando como elementos centrales el papel del juego, el aprendizaje y el afecto. Fue una investigación cualitativa, cuyo diseño metodológico consistió en efectuar un análisis psicográfico de los dibujos realizados por niños y adolescentes hospitalizados durante los concursos de dibujo en los años 2008 al 2010. Participaron niños y adolescentes entre 3 a 18 años que presentaron 330 dibujos.

El estudio concluyó que los pacientes reclaman especialmente ser percibidos como personas activas y capaces de comunicar claramente sus requerimientos y puntos de vista. Además, que buscan relaciones, con las personas que los atienden, basadas en el afecto, el respeto y la consideración hacia ellos, y a su condición de pacientes en proceso de recuperación. Y que poseen importantes fortalezas que les permiten crear resiliencia frente a la adversidad de la enfermedad.

Los resultados de este estudio, son un referente importante en la presente investigación. Pues las víctimas de violencia sexual (niños, niñas y adolescentes) al igual que los pacientes requieren de un trato equitativo por parte de todos. Así pues tras el evento traumático de violencia vivida, necesitan ser educados en resiliencia y ello se debe hacer en todo momento en que se tiene a la víctima presente, sea en una entrevista psicológica o en Cámara Gesell.

Los profesionales que intervienen en estos casos, sobre todo, en las diligencias de Entrevista Única en Cámara Gesell, deben estar capacitados para enfocarse en este aspecto y reforzar técnicas en las que se transmita a las víctimas actitudes resilientes como el “Yo puedo, Yo soy, Yo estoy, Yo tengo”. En todo caso se le pregunte su sentir, su pensar sobre lo que sucedió, pues esto le hace sentir importante y sobre todo conlleva a que exprese libremente sus emociones o miedos, y no limitarse a contestar preguntas concretas del entrevistador.

Bernard van Leer Foundation. (Junio, 2002) publicó un estudio cuyo objetivo fue saber qué supuso y qué añadió el concepto de resiliencia a los programas de desarrollo infantil en cuatro programas designados como Kusiska Wawa y Pukllay Wasy en Perú, Programa Yachay en Argentina y Auto-Estima das Crianças Negras en Brasil. La investigación presenta dos análisis diferenciados, de cómo se aplica el concepto de resiliencia. El primero, desde la perspectiva de la documentación derivada por los proyectos y, el segundo, desde la práctica. Se concluye, por un lado, que los proyectos al aplicar el enfoque de resiliencia cumplieron un papel pionero en América Latina, siendo la primera experiencia de intervención directa con niños, familias y comunidades al usar estrategias de resiliencia con carácter preventivo. Y, por otro, que los cuatro programas brindaron aportes importantes al campo de la resiliencia.

La investigación evidencia que la resiliencia constituye un factor significativo en el desarrollo de las personas, por lo que se debe educar en ella desde los primeros años de vida.

Saavedra Guajardo, E. (2005) efectuó una investigación donde se interesó en entender cómo son los procesos cognitivo-afectivos que construye el sujeto, a través de su vida, que le permitieron prosperar pese a los obstáculos, y generar conductas y actitudes resilientes. Se trató de una investigación básica, de campo, descriptivo, empírico y cualitativo. Los participantes fueron dos personas adultas universitarias - profesionales, que presentaron durante la niñez y adolescencia graves carencias económico sociales y que reunían características resilientes. Se manejó la técnica de entrevista profunda con los sujetos. Concluyendo que existen condiciones afines con el vínculo, la identidad, el sistema de creencias y el rol que ejercen, como características estructurales de los sujetos en las cuales se apoyarán y serán la base para la construcción de la respuesta resiliente.

Según indica el estudio la resiliencia se genera por factores privados, situación que es certera. Sin embargo como se ha establecido en otros estudios, también intervienen factores externos, como las amistades y la sociedad.

1.2. Bases teóricas

1.2.1. Resiliencia

1.2.1.1. Conceptualización

Vanistendael (2009) define la resiliencia como: “la capacidad que tiene un individuo o un grupo para superar grandes dificultades y crecer. Más allá de la resistencia, se trata de una capacidad para reconstruir la vida y, a veces, incluso de transformar una desgracia en algo positivo, como el ciego que se convierte en un excelente músico” (p.10).

De manera similar define Silva (2012) como: “la capacidad del ser humano de sobreponerse a la adversidad y lograr buenos resultados en su desarrollo y su vida a pesar de la presencia de factores que la amenazan” (p.35).

Por otro lado, Bernard van Leer Foundation (2002), considera la resiliencia como “una capacidad emocional, cognitiva y sociocultural de las personas/grupos que permite reconocer, enfrentar y modificar constructivamente aquellas situaciones que causan un daño, un sufrimiento, y que amenazan el desarrollo humano” (p.27).

Otros autores consideran que “la resiliencia es un llamado a centrarse en cada individuo como alguien único, es enfatizar las potencialidades y los recursos personales que permiten enfrentar situaciones adversas y salir fortalecido, a pesar de estar expuesto a factores de riesgo” (Munist et al., 1998, p.1).

El Fondo de las Naciones Unidas para los Niños [Unicef] y Protecting Through Education [RET] (junio, 2015), definen la resiliencia como: “la habilidad de un individuo, comunidad, sociedad o sistema expuesto a una amenaza para resistir, absorber, adaptarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficaz” (p.14).

Articulando las definiciones precitadas, se puede afirmar que la resiliencia es la capacidad de la persona, para superar situaciones desfavorables y convertirla en algo positivo.

1.2.1.2. Usos del término resiliencia

El concepto de resiliencia tiene múltiples aplicaciones:

De acuerdo a Riquelme (2017), ha sido usado en los campos siguientes:

En sistemas tecnológicos

Es la capacidad de un sistema para soportar desastres y perturbaciones y recuperarse de los mismos.

En derecho

Es la capacidad que tienen los individuos, dentro del marco de los derechos humanos, de recuperar su estado original de igualdad y libertad, luego de ser sometidos a acciones de fuerza de ley del Estado.

En sociología

Es la capacidad de los grupos sociales para sobreponerse a resultados adversos, reconstruyendo sus vínculos internos.

En economía

Es la habilidad que demuestra una sociedad, una economía o una empresa para recuperarse luego de una situación perturbadora.

Resiliencia ambiental

Es la capacidad de determinado ecosistema en recuperar el equilibrio después de perturbación climatológica o inducida por el ser humano.

En psicología

Es la capacidad de cualquier persona para superar obstáculos, hacer frente a problemas y no ceder ante la presión independientemente de la situación que atraviesa.

Resiliencia organizacional

Es la capacidad que tiene la persona emprendedora para hacer frente a situaciones que obstaculicen la generación y desarrollo de su proyecto o plan de negocios. (Sección 1)

Sosa (julio, 2017), refiere que este concepto puede interpretarse en otros campos del conocimiento:

En ecología, la resiliencia ambiental es la capacidad de un determinado sistema en recuperar el equilibrio después de haber sufrido una perturbación.

En física, es la propiedad de los materiales que acumulan energía cuando se someten a situaciones de estrés como las rupturas. Los materiales resilientes, después de un momento de tensión no son dañados por tener la capacidad de volver a la normalidad....

En administración, es la capacidad que tiene el emprendedor para confrontar situaciones que compliquen la generación y desarrollo de su plan de negocios o su proyecto emprendedor, generando sinergia con sus socios ante la previsión del riesgo.

Badilla (1999) como se citó en Duque (2012), sostiene que la palabra resiliencia también se ha tomado en la disciplina de la osteología, “para expresar la capacidad que tienen los huesos para crecer en sentido correcto después de una fractura” (p.15).

En metalurgia e ingeniería civil, “la resiliencia describe la capacidad de algunos materiales de recobrar su forma original después de ser sometidos a una presión deformadora” (Munis et al., 1997, como se citó en Duque 2012, p.15).

Duque (2012), refiere que, en las ciencias sociales, “la resiliencia se utiliza para caracterizar a aquellos sujetos que, a pesar de nacer y vivir en condiciones de alto riesgo, se desarrollan psicológicamente sanos y socialmente exitosos” (p.15).

En el Trabajo Social, “es una estrategia que enriquece la acción profesional, por centrar la visión en la identificación de los recursos personales y sociales de los sistemas humanos, que proporcionan mayores posibilidades en la solución de los problemas” (Ballesteros y García, 2005, p.94).

La resiliencia urbana, se entiende como “la capacidad que tienen los individuos, comunidades, instituciones, empresas y sistemas, de sobrevivir, adaptarse, y crecer, pese a la ocurrencia de desastres o a la existencia de factores que dificultan el desarrollo” (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2017).

Se habla además, de resiliencia socioecológica, y se la define como: “La capacidad de un sistema socio-ecológico para mantener el bienestar humano lidiando con un régimen multiescalar de perturbaciones sin colapsar, sin cambiar a un estado no deseado, persistiendo, adaptándose o transformándose como respuesta al cambio” (Dirección General de Políticas de Desarrollo Sostenible, 2018, p. 111).

Finalmente, según Guerra (2009) en el área empresarial y concursal:

“la resiliencia se evalúa a partir de la incapacidad o impotencia patrimonial para atender las deudas exigibles, esto es, la situación de insolvencia y la cesación de pagos. Así serán las reacciones y respuestas de las empresas en crisis, rescatándolos, de ser el caso, y evaluando su proyección a futuro. Así tenemos que las empresas resilientes serán

aquellas capaces de resistir en situaciones extremas y salir airoso de ellas” (pp. 299-300).

De hecho el término resiliencia ha sido incorporado en diversas áreas de estudio, y es así porque la persona, aun cuando no lo espere, atraviesa situaciones difíciles en su vida, y para sobreponerse a ello y salir fortalecido, necesita de una capacidad o actitud suficiente para lograrlo. Siendo la resiliencia el concepto que traduce ello.

1.2.1.3. Resiliencia e Interés Superior del Niño

La Convención sobre los Derechos del Niño, garantiza que:

En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño. (Artículo 3, párrafo 1)

El Comité de los Derechos del Niño en la Observación General N.º 14, subraya que el interés superior del niño es un concepto triple: Un derecho sustantivo, un principio jurídico interpretativo fundamental y una norma de procedimiento. Asimismo afirma:

El concepto de interés superior del niño es flexible y adaptable. Debe ajustarse y definirse de forma individual, con arreglo a la situación concreta del niño o los niños afectados y teniendo en cuenta el contexto, la situación y las necesidades personales. (Numeral 32)

Al ser el interés superior del niño un concepto elástico, consideramos que la resiliencia es un enfoque que debería ser incluido en todos los procedimientos que

vinculen a los niños y adolescentes. Y con mucha más razón durante la Entrevista Única de Cámara Gesell, momento donde, de alguna forma, el niño ejercita su derecho a ser escuchado.

Siendo posible afirmar, que entre los conceptos de interés superior del niño y resiliencia existe una relación muy estrecha, en el sentido de que la resiliencia en un niño permite crear o reforzar su capacidad personal que conllevan a superar los acontecimientos tristes y graves en su vida. En consecuencia eleva y garantiza su bienestar en su proceso de desarrollo.

Se debe tener presente que, si al niño se le transmite mensajes positivos, empezará a internalizar ello y se percibirá como una persona fuerte y capaz, desarrollará un autoconcepto bueno de su persona, lo que le permitirá continuar y concretar sus proyectos de vida.

Todo ello se resume en lo que sostiene el Comité, respecto a que las personas que intervienen en las decisiones que afectan a los niños, deben tener en cuenta explícitamente sus intereses. Si los intereses del niño no se ponen de relieve, se suelen descuidar. (Numeral 37)

Así también, en la Observación General N.º 20, subraya que las oportunidades positivas durante la adolescencia pueden generar resiliencia para mitigar daños futuros. Y enfatiza que los factores que, a continuación se menciona, promueven tanto la resiliencia y el desarrollo saludable de los adolescentes; pues permitirán, entre otros hechos, a sobreponerse a la adversidad y tener liderazgo:

- a) relaciones sólidas con los adultos más importantes en sus vidas y apoyo por parte de ellos; b) oportunidades de participar y tomar decisiones; c) aptitudes para solucionar problemas y enfrentar situaciones difíciles; d) entornos locales seguros y

saludables; e) el respeto de la individualidad; y f) oportunidades de hacer amistades y mantenerlas. (Numeral 17)

Ahora bien, a nivel nacional, en el marco de lo establecido en la Convención sobre los derechos del Niño, a través de la Ley N° 30466 se señala las garantías procesales para considerar primordialmente el interés superior del niño, en los procesos y procedimientos que involucre sus derechos. Se entiende al interés superior del niño como un derecho, un principio y una norma de procedimiento que otorga al niño el derecho a que se considere de manera primordial su interés superior en todas las medidas que afecten directa o indirectamente a los niños y adolescentes, garantizando sus derechos humanos. (Artículo 2).

1.2.1.4. La resiliencia en la educación de la niñez y adolescencia

El término resiliencia para la educación implica una dinámica efectiva, una capacidad de retornar hacia adelante. En ese sentido, la pedagogía tiene el trabajo de integrar esta visión en el plano teórico y práctico.

Muñoz y De Pedro (2005), señalan que: “el punto de vista de la resiliencia invita a una pedagogía respetuosa con el niño en tanto que es partícipe de su propia formación y ofrece la protección necesaria para su desarrollo equilibrado e integral” (p.115).

Los autores afirman que los espacios en la escuela favorecen la construcción de resiliencia, de la siguiente forma:

- Generando una actitud de escucha, apoyo e interés por el niño.

- Estableciendo reglas y límites claros con expectativas altas, pero sin sobrecargar al niño, respetando su etapa de desarrollo.

- Favoreciendo la participación activa del niño (p. 117).

Uriarte (2005), añade que la escuela es fundamental en el desarrollo de los menores de edad, y hace un importante aporte sobre la temática, al indicar que uno de los aspectos que se debe optimizar en la escuela es la elevación de la calidad de vida de los docentes, pues “los profesores resilientes deben tener entre sus prioridades educativas favorecer el bienestar emocional de los alumnos y ayudarles a conocer y a aprender a convivir” (p.75).

Educar es humanizar, por tanto la escuela es un referente valioso en la transmisión de la resiliencia. Las personas desde muy pequeñas encuentran en la escuela un lugar donde socializar. Surgen las relaciones entre alumnos con sus pares, y entre profesores y alumnos. Dicha relación se enriquece diariamente, precisamente por el largo tiempo que comparten diariamente y esto resulta ventajoso, pues permite adquirir actitudes resilientes.

Es necesario implementar buenas prácticas desde las aulas y ella convertirla en una política pública.

1.2.1.5. La resiliencia desde un enfoque de la psicopatología

Según Uriarte (2005), la resiliencia, desde esta perspectiva, invita al optimismo y a la confianza en las posibilidades de adaptación y de mejora permanente del ser humano. Así refiere que “se trata de un dominio del conocimiento en el que confluyen observaciones, investigaciones y prácticas psicosociales, las cuales evidencian la capacidad del ser humano para resistir y

superar las adversidades y para construirse con integridad, a pesar de haber sufrido experiencias traumáticas” (p. 62).

Las relaciones protectoras que favorecen la resiliencia en los niños son aquellas en la que se le trasmite un sentimiento de persona digna y se le acepta tal cual es. Precisa el autor, que “cuando el niño ha sido víctima de experiencias traumáticas, se hace necesaria la construcción de la resiliencia tanto para superar los posibles trastornos asociados como para prevenir posteriores fracturas” (p. 73).

Por consiguiente, continúa reforzando esta postura el autor, indicando que “la orientación de la resiliencia debe estar enfocada no a olvidar el pasado sino a comprenderlo y darle un sentido que reduzca la posibilidad de reproducirlo, evitando la victimización continua y la sobreprotección” (p. 73).

Y además, señala que todos aquellos que trabajan con niños, niñas y adolescentes víctimas de experiencias traumáticas pueden favorecer a la resiliencia con actitudes emprendedoras y con el sentido del humor, ya que todos tenemos algo de resiliencia y en consecuencia podemos promoverla.

Respecto a esta última parte, es importante destacar la tarea que cumplen los profesionales psicólogos durante las Entrevistas Únicas en Cámara Gesell de las víctimas de violencia sexual, particularmente en menores de edad; su trabajo les permite conocer directamente tales episodios duros, por lo que tienen una cuota de obligatoriedad en transmitir resiliencia.

1.2.1.6. Promoción de la resiliencia en el niño, niña y adolescente, a través del desarrollo psicosocial

La resiliencia es posible promoverla en las distintas etapas del desarrollo psicosocial. Así pues, “el medio socio-económico y cultural en que nace cada niño

estará presente a lo largo de su crecimiento e influirá en su desarrollo, como también lo harán el aspecto biológico y el psicológico” (Munist et al., 1998, p. 28).

Los autores desarrollan cada una de ellas, desde el embarazo hasta llegar a la adolescencia. Resaltan que durante los nueve meses de embarazo inicia el funcionamiento del sistema nervioso, por tanto todo aquello que beneficie este desarrollo contribuirá positivamente para hacer del niño un ser resiliente. Sostienen que, más adelante, desde los 0 a 3 años de edad, el niño despliega cariño, ensaya respuestas a las expresiones de la madre, la cual se enriquece con el lenguaje oral, siendo este un componente básico de su futura resiliencia. Es de suma importancia hacerle sentir querido, aceptado y valorado, toda vez que esta seguridad afectiva le permitirá intentar resolver o superar situaciones difíciles. Siendo este afecto incondicional, el cimiento de la resiliencia.

Continuando con su desarrollo, refieren que, el niño de cuatro a siete años de edad, está centrado en los juegos, siendo esta actividad un área que debe desarrollarse, ya que también fortalece la resiliencia. Concluyen indicando que a partir de los ocho a once años de edad, el niño se centra en aprender habilidades de la vida cotidiana, especialmente las tareas de la escuela, además se dan cambios físicos. Y que, desde los 12 a 16 años de edad, enfrenta dificultades, debido al salto en la autonomía que reclaman. Sin embargo, destacan que en esta etapa necesita comprensión de estos conflictos, por parte de los adultos, pues estos son un componente esencial de la resiliencia. (Munist et al., 1998, pp. 28-49)

1.2.1.7. Fuentes de resiliencia: Tengo, Soy / Estoy, Puedo

Como señala Grotberg (1996), un niño resiliente tiene determinadas características personales y puede afirmar:

Tengo: personas cerca de mí en quienes puedo confiar y ellas me quieren completamente. Colocan límites en mi vida para aprender a evitar dificultades. Me expresan a través de su conducta la manera correcta de proceder. Desean que aprenda a desenvolverme solo. Me ayudan cuando estoy en peligro o enfermo.

Soy: una persona respetuosa de mí mismo y de los demás. Feliz cuando realizo actos buenos y demuestro mi afecto al prójimo. Una persona apreciada y querida por los demás.

Estoy: seguro de que las cosas saldrán conforme. Dispuesto a asumir la responsabilidad de mis actos.

Puedo: Encontrar personas que me auxilien cuando lo necesito. Conversar sobre temas que me asustan o molestan. Buscar la forma correcta de solucionar mis problemas. Controlarme cuando tengo ganas de hacer algo inadecuado. (pp. 4-5)

La autora señala que un niño resiliente necesariamente no posee todas estas características y gozar de una sola no es suficiente, porque la resiliencia es fruto de la composición de todas ellas.

De otro lado, Bernard van Leer Foundation (2002), señala que los tres ejes que conforman el marco conceptual de la resiliencia son los siguientes: la adversidad, la adaptación positiva y el proceso.

1.2.1.8. Resiliencia desde dos historias de vida: Tim y Ana Frank

Tim Guénard

Es un niño que tuvo una infancia dura. A los tres años de edad, fue abandonado por su madre, quien lo sujetó a un poste de luz cerca de una autopista y se retiró, sin embargo, horas más tarde fue encontrado por los policías y llevado a la casa de su padre. Aun niño fue entregado por este a una de sus tías para que

viva con ella, pero a los pocos meses fue a recogerlo. Su padre ya vivía con otra mujer y sus cinco hijos. En el cumpleaños número cinco de Tim, es golpeado brutalmente por su padre, por ello tuvo que pasar más de dos años en la cama de un hospital para curar sus heridas. Sin embargo, años más tarde, Tim es un padre feliz con una familia realizada y junto a su esposa acogen a jóvenes con dificultades. (Vanistendael, 2009, pp. 12-13)

Ana Frank

Fue una pequeña judía de doce años de edad, tuvo que vivir escondiéndose junto a toda su familia por más de dos años en Amsterdam, Países Bajos, para escapar de los nazis durante la II Guerra Mundial. En dicho periodo escribe cartas a una amiga imaginaria, en quien siente encontrar una “aceptación incondicional”, que se ha señalado como elemento esencial de la resiliencia. Estas cartas, que forman parte de su diario, contienen expresiones precisas respecto a las características personales “yo puedo”, “yo tengo”, “yo soy”. Se resalta su optimismo y confianza para resistir a las circunstancias adversas que le tocó vivir. (Munist et al., 1998, p.10)

Ambos casos reflejan la más cruda violencia que puede padecer un niño. En el caso de Tim, proveniente de su propio padre y en el de Ana por parte de la guerra. Vivencias duras que permitirían presagiar un futuro no muy alentador para ambos. Sin embargo, la resiliencia encuentra sentido en ese momento, enfatizando las potencialidades de cada uno de ellos, conllevando a su crecimiento pese a los factores de riesgo existentes. Y nos permite sostener que los niños son capaces de volver a empezar y salir ventajosos de episodios dañinos en su vida.

1.2.1.9. Resiliencia en el ámbito internacional

En Argentina, la resiliencia ha sido establecida como figura jurídica. A través de la Ley N° 1.441 (2004), se crea el Programa Porteño de Promoción de la Resiliencia, con la orientación de incorporar, en la ejecución de las políticas públicas, prácticas que promuevan el desarrollo de las capacidades resilientes de la población infantil y adolescente, en especial a las afectadas por situaciones individuales o colectivas adversas. (Artículo 1)

Esta Ley, destaca entre sus objetivos, la importancia de fortificar la conciencia de la puesta en práctica de los derechos de los niños y adolescentes, con participación de sus entornos sociales y afectivos. Así como capacitar y actualizar a aquellos operadores comunitarios como son: los educadores, profesionales y técnicos de la salud, psicólogos, trabajadores sociales, terapeutas ocupacionales, y otros, para un mejor ejercicio en la estimulación de la resiliencia. (Artículo 3)

Una buena práctica en nuestro país, sería la incorporación en nuestro sistema legal de una ley que fomente la resiliencia, que esta vincule a todos los sectores, sobre todo a aquellos que trabajan de forma permanente con niños, niñas y adolescentes, como es el de educación.

Por su lado, México, cuenta con una propuesta legislativa para crear la primera Ley de Resiliencia. Cuyo propósito es que la sociedad en su conjunto adquiera la capacidad para sobrevivir y adaptarse a los impactos ambientales y sociales que vive a diario.

Esta Ley permitirá “diseñar, implementar y administrar soluciones proactivas para enfrentar, entre otros retos, los desafíos planteados por la urbanización, la

globalización y el cambio climático” (Asamblea Legislativa del Distrito Federal [ALDF], (2017).

Además, se trae a colación los conceptos de resiliencia urbana y territorial, al señalar que: “la reforma contempla que los ciudadanos tengan acceso equitativo a equipamiento urbano, vivienda, áreas verdes y espacios públicos, en general a un mejor entorno, al tiempo de mitigar los riesgos” (ALDF, 2017).

México a diferencia de Argentina, enfoca la resiliencia a un sector más público y general, teniendo en cuenta la necesidad en este aspecto. Se aprecia así, que la resiliencia puede emplearse en distintos ámbitos donde se presenta la adversidad.

Así también, Colombia, tras firmar el Acuerdo de Paz, con la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias – Ejército del Pueblo (FARC-EP), desarrolló un programa de resiliencia.

En ese contexto, se resalta su importancia para la generación de resiliencia de los medios de vida en comunidades rurales vulnerables, en razón a que: fortalecerá sus capacidades técnicas para proteger los medios de vida en escenarios de amenazas naturales o crisis y permitirá abrir un espacio humanitario y generación de confianza en zonas con alta presencia de actores armados ilegales y ocupadas históricamente por las FARC EP (FAO, 2017).

Esto demuestra la importancia de promover la resiliencia, en cada persona, sociedad y estado. Pues únicamente a través de actitudes resilientes se puede librar y emprender un nuevo comienzo.

En relación a Venezuela, de acuerdo a Patiño (2017), el contexto adverso vivido por sus nacionales, reflejados en continuas movilizaciones de calle durante el año 2017, trajo consigo que muchas organizaciones civiles se involucren en la

promoción y defensa de los derechos humanos de los ciudadanos, para que su esperanza individual y colectiva no desaparezca (p.1).

Sostiene el autor, que, en este escenario, destaca la participación de la organización Civilis Derechos Humanos, que resalta la importancia de la resiliencia como un instrumento para superar las adversidades y los traumas, mediante el fortalecimiento de capacidades defensivas. (p.2).

Así se evidencia una vez más que el fomento de la resiliencia, debería implantarse como una política pública en los estados.

Finalmente, en El Salvador, el Informe sobre Desarrollo Humano [IDH], (2016), de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que trató sobre la situación de la juventud en este país, prestó una atención especial a la noción de resiliencia desde un enfoque psicosocial, teniendo como foco de atención a los seres humanos.

El Salvador fue destino de este informe en razón a que, según numerosos estudios concluían que, su población enfrentaba una situación de vulnerabilidad, pobreza y exclusión, y en particular los jóvenes.

Se señala que, la construcción de la resiliencia en ellos, supone una innovación del entorno donde se desarrollan y es necesario enfocar el trabajo en tres niveles:

Nivel individual. Se centra en construir en los jóvenes competencias sociales, emocionales y personales que les permitan tener mayor claridad en su proyecto de vida, que fortalezcan su autoestima y autoeficacia, aspectos centrales en la construcción de resiliencia.

Nivel familiar. Tener una conexión emocional estable y predecible con un adulto que signifique un ejemplo positivo (en oposición con el entorno violento) es fundamental.

Nivel comunitario. Es en este ámbito dónde la resiliencia se construye a partir de lograr el involucramiento de los jóvenes en actividades que favorezcan el fortalecimiento del tejido social, la construcción de capital social y la unidad comunitaria.

(IDH, 2016, pp. 24-25)

1.2.2. Derecho al bienestar

1.2.2.1. Marco legal internacional

La Convención sobre los Derechos del Niño (1989), en relación al derecho al bienestar de los niños, niñas y adolescentes, establece:

Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas. (Artículo 3º, párrafo 2)

Al respecto, UNICEF (2014), en relación a la Observación General N°.14 sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial, precisa que los términos cuidado y protección deben interpretarse en un sentido extenso, toda vez que su objetivo busca garantizar el bienestar y el desarrollo del niño. Así enfatiza que “el bienestar del niño, en un sentido amplio,

abarca sus necesidades materiales, físicas, educativas y emocionales básicas, así como su necesidad de afecto y seguridad” (Numeral 71, p. 272).

1.2.2.2. Marco legal nacional

La Constitución Política del Perú (1993), consagra al bienestar como un derecho fundamental de toda persona. (Artículo 2. °, numeral 1)

Este derecho también ha sido reconocido en el Código de los Niños y Adolescentes (2000), donde prevé: “El niño y el adolescente tienen derecho a su libre desarrollo y bienestar” (Artículo 4. °).

Por su lado, el Tribunal Constitucional (2010), ha señalado:

El afecto, el cariño, la empatía, la aceptación y los estímulos que recibe un niño de sus padres refuerzan su expresión emocional y el desarrollo de su personalidad; razonamiento que guarda concordancia con lo establecido en el artículo 4° del Código de los Niños y Adolescentes, en lo que concierne a la integridad psíquica, libre desarrollo y bienestar. (Fundamento 7, segundo párrafo).

Así también, el Decreto Supremo N° 002-2018-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30466; al tratar sobre el cuidado, protección, desarrollo y seguridad de los niños y adolescentes, establece que: “El bienestar abarca sus necesidades materiales, físicas, educativas y emocionales, así como su necesidad de afecto y seguridad, que garantice su desarrollo integral” (Artículo 9.° numeral 9.4).

1.2.2.3. Conceptualización

Bienestar, se refiere al “Conjunto de las cosas necesarias para vivir bien. Estado de la persona humana, en el que se le hace sensible el buen funcionamiento

de su actividad somática y psíquica.” (Real Academia Española, 1992, definición 1 y 3).

Dirección General de Políticas de Desarrollo Sostenible [DGPOLDES] (2018), descompone el concepto de Bienestar en cinco dimensiones relacionadas con determinados servicios de los ecosistemas, como son: Acceso a recursos básicos, seguridad, salud, relaciones sociales y libertad de acción y decisión. (pp. 30-31)

Finalmente, el derecho al bienestar guarda relación con el principio de “desarrollo armonioso” de todo niño, entendido de la siguiente manera:

Todo niño tiene derecho a crecer en un ambiente armonioso y a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. En el caso de un niño que haya sido traumatizado, deberán adoptarse todas las medidas necesarias para que disfrute de un desarrollo saludable. (Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, 2005, p.55)

1.2.3. Violencia sexual

1.2.3.1. Conceptualización

La convención sobre los derechos del Niño (1989), entiende por violencia “toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual” (Artículo 19, párrafo 1).

Ahora bien, el Comité de los Derechos del Niño (2011), señala que la palabra violencia, empleado en la Observación General N.º 13, comprende todas las formas de daño, enumeradas en el artículo precitado, de conformidad con la terminología

del estudio de la violencia contra los niños, realizado por las Naciones Unidas en el año 2006. Además, enfatiza lo siguiente:

En el lenguaje corriente se suele entender por violencia únicamente el daño físico y/o el daño intencional. Sin embargo, el Comité desea dejar sentado inequívocamente que la elección del término “violencia” en la presente Observación General no debe verse en modo alguno como un intento de minimizar los efectos de las formas no físicas y/o no intencionales de daño (como el descuido y los malos tratos psicológicos, entre otras), ni la necesidad de hacerles frente.
(p. 230)

De acuerdo a la OMS (2013), la violencia sexual abarca actos que van desde el acoso verbal a la penetración forzada y una variedad de tipos de coacción, desde la presión social y la intimidación a la fuerza física. Y la define como:

Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo. (p. 2).

A nivel interno, el Reglamento de la Ley N.º 30364, define a la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, de la siguiente forma:

Es toda conducta con connotación sexual realizada por cualquier persona, aprovechando la condición de especial

vulnerabilidad de las niñas, niños o adolescentes, o aprovechando su cargo o posición de poder sobre las mismas, afectando su indemnidad sexual, integridad física o emocional, así como la libertad sexual de acuerdo a lo establecido por el Código Penal y la jurisprudencia de la materia. No es necesario que medie violencia o amenaza para considerar la existencia de violencia sexual. (Artículo 4, numeral 5).

Por su lado, el Código Penal tipifica la violencia sexual a menores de edad, estableciendo penas privativas de la libertad de máximo rigor, como la cadena perpetua.

1.2.3.2. Tipos de violencia sexual

Según UNICEF (2019), la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, se manifiesta a través de los siguientes actos:

- Explotar o esclavizar sexualmente
- Exponer a pornografía, voyerismo, exhibicionismo
- Incitar o coaccionar para tener contacto sexual ilegal o perjudicial
- Introducir alguna parte del cuerpo en la boca, vagina o ano
- Poseer, producir o vender material pornográfico infantil
- Solicitar, persuadir o permitir involucramiento en actos sexuales
- Efectuar caricias y tocar de forma indeseada
- Trata y venta con fines sexuales (p. 14)

1.2.3.3. Las Reglas de Brasilia y las víctimas en condición de vulnerabilidad

En relación a las víctimas en condición de vulnerabilidad, en las Reglas de Brasilia (2008) se recomienda adoptar las medidas necesarias para garantizar una

protección efectiva de los bienes jurídicos de las personas en condición de vulnerabilidad que intervengan en el proceso judicial en calidad de víctimas o testigos; así como garantizar que la víctima sea oída en aquellos procesos penales en los que estén en juego sus intereses. (Número 75)

De igual forma, señala que se prestará especial atención en aquellos supuestos en los que la persona está sometida a un peligro de victimización reiterada o repetida, tales como víctimas amenazadas en los casos de delincuencia organizada, menores víctimas de abuso sexual o malos tratos, y mujeres víctimas de violencia dentro de la familia o de la pareja. (Número 76).

1.2.3.4. El Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012 – 2021 y su estrategia frente a la violencia sexual

El Estado debe considerar la temática de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes como problemas de interés público a fin de poder intervenir ante cualquier situación de violencia en el lugar donde está presentándose. (PNAIA, 2012, p. 89)

Este documento, desarrolla estrategias de implementación para la reducción de estos casos, en los siguientes términos:

- Desarrollar un programa presupuestal estratégico contra el abuso sexual.
- Elaborar una línea de base mediante una medición especial a fin de conocer la situación de abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes en el país.
- Implementar una ruta de atención con Registro Único y protocolos o procedimientos específicos para niñas, niños y adolescentes víctimas del abuso sexual.

- Fomentar la investigación académica sobre las causas del abuso y proponer soluciones de fondo a esta situación inaceptable, en alianza con las principales universidades del país.
- Fortalecer la línea 100 del MIMP y posicionarla como la estrategia del Estado para denuncias de abuso sexual ejercida contra niñas, niños y adolescentes.
- Campañas de comunicación y educación con enfoque de género y de derechos humanos, con la participación de niñas, niños y adolescentes, madres, padres y educadores a fin de prevenir el abuso sexual en las familias y fuera de ellas; así como difundir los mecanismos de denuncia necesarios.
- Sistema único de atención integral, referencia y contra referencia en casos de abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes.
- Especialización de operadores/as involucrados en la atención integral y prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes con enfoques de derechos, generacional, intercultural y de género, para el fortalecimiento de los servicios de atención vinculados al tema.
- Promover acciones articuladas contra el abuso sexual en el marco de los Sistemas Locales de Atención Integral al Niño y al Adolescente.
- Promover el fortalecimiento y funcionamiento de servicios de prevención, atención y recuperación de niñas, niños y

adolescentes víctimas de abuso sexual, fomentando acciones articuladas.

- Reducir en el procedimiento de justicia por violencia sexual los efectos de revictimización en las niñas, niños y adolescentes.
- Fortalecer la labor de los comités de tutoría y orientación educativa del Ministerio de Educación para una labor preventiva frente al riesgo del abuso sexual. Responsables: MIMP, MED, MIDIS, MINSA, MINJUS, MININTER - PNP, Poder Judicial, MPFN, Defensorías del Niño y del Adolescente, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Universidades e Instituciones Educativas Públicas y Privadas. (pp. 89-90)

1.2.4. La Entrevista Única en Cámara Gesell

En los hechos que constituyan actos de violencia sexual, se debe evitar la doble victimización; y ello se logra a través de la Entrevista Única en Cámara Gesell.

Sobre el particular, el Decreto Supremo N° 004-2020-MIMP, establece que, cuando la víctima sea un menor de edad o mujer, su declaración debe realizarse a través de una entrevista única, en un ambiente privado y seguro. Siendo que, para fines procesales, se tramitará como prueba anticipada; y únicamente procederá una ampliación, en busca de aclaración, complementación o precisión de algún punto de la declaración. (Artículo 28)

1.2.4.1. Conceptualización

La Entrevista Única es una diligencia de declaración testimonial, por parte de las víctimas de violencia, e integra la investigación. Se desarrolla en una sola

sesión, con la intervención de los operadores que participan en el procedimiento, siendo el psicólogo quien la lleva a cabo. (Ministerio Público, 2016, p. 25)

El Poder Judicial (2019) la define como una diligencia judicial que registra la declaración o testimonio de la niña, niño o adolescente, cuya finalidad es esclarecer la verdad de los hechos evitando así la revictimización y sus efectos en la víctima y/o testigo. (p. 6).

Por otro lado, la entrevista tomada en la Cámara Gesell, como uso en la clínica:

Es un instrumento que permite el abordaje de una situación que puede aparecer trabada en el vínculo terapéutico y que, a su vez, permite que otro profesional de la Psicología vea, observe lo que allí ocurre y acuda en auxilio clínico de ese paciente a modo de supervisión. (Gardiner, 2011. p.37)

La autora, refuta las definiciones que anteceden y, señala que el interrogatorio, la toma de testimonio o la declaración no son instrumentos de uso para los psicólogos ni deben serlo, ya que su objetivo es la búsqueda de la verdad psicológica. Y que tales actos jurídicos están reservados para el Derecho Penal y Procesal Penal, donde se busca el esclarecimiento de la verdad jurídica.

Continúa argumentando la autora que, a la psicología le interesa la impronta psíquica que los hechos puedan haber dejado en el sujeto evaluado, así como su correlato, injerencia o implicancia en el actuar, y que su objetivo profesional es la conservación y prevención de la salud mental. (p.36)

1.2.4.2. Procedimiento en el Poder Judicial

El Poder Judicial (2019), señala los siguientes enfoques de esta diligencia: Derechos Humanos, Ciclo de vida, Actuación interdisciplinaria, Curso de vida, Discapacidad, Género, Equidad, Interculturalidad e Interseccionalidad. (pp. 7-9)

Y como principios: La Asistencia, Autonomía progresiva, Confidencialidad, Diligencia excepcional, Especialidad y profesionalización, Inmediación, Interés Superior de la niña, niño y adolescente, Intimidad y privacidad, Justicia comprensible, No revictimización; y Participación y a ser escuchado/a. (pp. 9-11).

En relación al procedimiento de la entrevista única, se indica que, durante el desarrollo de la misma, el o la psicólogo(a) entrevistador(a) deberá observar, entre otras pautas, las siguientes: Facilitar la espontaneidad del relato; escuchar atentamente la narración de los hechos; acopiar datos que permitan identificar a la persona inculpada o implicada; estructurar preguntas abiertas, en lenguaje claro y sencillo; brindar el tiempo suficiente para que narre los hechos y responda a las preguntas formuladas. (p. 18).

1.2.4.3. Procedimiento en el Ministerio Público

Por su lado, el Ministerio Público (2016), establece que antes de la entrevista del niño, niña o adolescente, el fiscal o juez y el psicólogo se reúnen en la sala de observación con los padres o responsables de éstos, se les informa sobre dicha diligencia ante lo cual deben manifestar su consentimiento; y en caso que los padres o responsables no presten su consentimiento y el niño, niña o adolescente decida ser entrevistado, prevalece la opinión de este último conforme a su edad y madurez. (p. 28)

Asimismo, este procedimiento se desarrolla con observancia de los siguientes enfoques: Derechos Humanos, Desarrollo Humano, Interdisciplinario, Género, Interculturalidad, Interseccionalidad, Integralidad y Generacional. (p.20)

Durante la entrevista, se observará las siguientes pautas básicas:

1. Establecer clima de confianza

El psicólogo se presenta indicando su nombre y la función que cumple durante la entrevista, luego formula preguntas generales tomando en cuenta el desarrollo evolutivo de la víctima, lo cual permite conocer el nivel de lenguaje del entrevistado, su fluidez, capacidad de comprensión y memoria.

2.- Narrativa libre

El psicólogo empieza con preguntas abiertas por ejemplo en el caso de niños, niñas y adolescentes: ¿sabes por qué has venido hoy? ¿Ha ocurrido algo que quieras contarme? Procura obtener un relato de los hechos en forma espontánea, utilizando el propio lenguaje de la persona entrevistada, sin interrupciones, adoptando una actitud de escucha.

3.- Clarificación

En esta fase, el psicólogo, formula preguntas que sean fácilmente comprensibles para focalizar los hechos, teniendo en cuenta las preguntas básicas ¿qué?, ¿quién?, ¿cómo?, ¿cuándo?, y ¿dónde?, así obtiene una información con mayor precisión. El psicólogo(a) debe precisar:

Fecha y hora de la ocurrencia de los hechos; lugar y descripción; cómo sucedieron; la identificación y descripción

física del presunto agresor; el vínculo con éste; la frecuencia de los hechos y precisión del tiempo de inicio; la existencia de otras víctimas; indagación sobre los recursos de afronte y las motivaciones para efectuar la denuncia; referencia de denuncias similares; expectativa frente a la denuncia; actitud respecto al presunto agresor; sentimiento y pensamiento en relación a los hechos; información sobre la atención médica o psicológica. (pp. 30-32).

Ambas instituciones establecen determinados enfoques para el desarrollo de la entrevista única, los que resultan ser muy importantes en la prevalencia del interés superior del niño, niña y adolescente.

No obstante, urge la necesidad de incluir un enfoque más al momento de interactuar con la víctima, y es de resiliencia.

Por este enfoque, las víctimas son tratadas como sujetos activos de su propio desarrollo, por lo tanto, se les otorga la calidad de “emisor” y “receptor” a la vez, durante las entrevistas. Esta diligencia deja de ser un acto unilateral, donde se le formula preguntas y aquella solo responde; adoptando una forma de conversación donde también recibirá mensajes con características resilientes. Así por ejemplo, además de dar respuesta a las interrogantes del: cuándo, dónde, quién, cómo ocurrió el hecho de violencia; recibe palabras de aliento, de superación, se le enseña las cualidades que posee: “Eres una persona fuerte, valiente, inteligente, capaz, eres valiosa y muy querida, eres respetuosa de ti misma y de los demás”, “Estas rodeada de personas que confían en Ti, estas segura de ti misma”, “Tienes personas que te quieren, que te enseñan a enfrentar los

problemas, que te ayudan cuando estás en peligro”; y “puedes salir adelante, puedes encontrar personas que te ayuden, puedes expresar lo que te pasa”.

El niño, niña y adolescente, debe sentir que fue a la entrevista, no solo para decir lo que a ellos les interesa y luego que todo siga igual, sino también para manifestar sus inquietudes, sus necesidades, y recibir mensajes que les fortalezcan y nutran una actitud positiva.

Estos mensajes resilientes resultan transcendentales y necesarios en un momento único e irrepetible, donde el niño, está recordando y expresando los sentimientos sufridos a consecuencia del hecho de violencia sexual, suceso que, más allá de decir, produce afectación a la salud mental y psicológica, y en situaciones consecuencias graves para su bienestar.

Se insiste entonces, que el papel de la resiliencia durante la entrevista única de la víctima, es estimular actitudes resilientes, potenciar los atributos personales, trasladarle mensajes dirigidos a enfrentar el episodio de violencia, con el propósito de que se desarrollen positivamente.

Es meritorio la labor que realiza el Ministerio Público y el Poder Judicial en implementar cada vez más el uso de las Cámaras Gesell, aquella para fines de esclarecimiento de la investigación y esta para el desarrollo del proceso judicial. Sin embargo aun cuando se haya logrado una prisión preventiva o una condena para el agresor, situación que es significativa para el sistema penal de justicia; ello no efectiviza el gozo del derecho al bienestar de la víctima. Pues lo más importante es su desarrollo integral y su felicidad.

Por ello consideramos además, que durante las evaluaciones psicológicas de las víctimas, se incida en el perfil de resiliencia, que permitan determinar si estas

cuentan o no con actitudes resilientes, y de ser negativa trabajar en promoverla y de ser afirmativa en fortalecerla.

No está de más, demandar que se incluya este enfoque de resiliencia en todos los asuntos donde participa un menor de edad víctima, sea en sede policial, fiscal y judicial.

Concluimos afirmando que la entrevista única requiere un abordaje más integral de la niñez y adolescencia, donde se le preste la misma importancia tanto al aspecto emocional de la víctima como al ámbito penal y procesal.

1.2.4.4. Las Cámaras Gesell como interés público

A nivel nacional se declaró de interés público y prioritario la implementación gradual de las cámaras gesell en todos los distritos fiscales y judiciales a nivel nacional, donde se investiga y juzga casos de violencia sexual, familiar y trata de personas.

Su finalidad, garantizar la actuación oportuna de las diligencias que sirvan como medios probatorios idóneos en los procesos judiciales y evitar la revictimización en los casos antes mencionados. (Ley N° 30920, 2019, Artículo único).

Por su lado, las Naciones Unidas, afirma que la instalación de esta nueva tecnología, Cámaras Gesell, viene siendo implementada en la región latinoamericana y surge como una alternativa interesante que busca disminuir la victimización secundaria de los niños, víctimas y testigos, y como consecuencia la vulneración de sus derechos humanos fundamentales. (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2014)

1.2.4.5. La Entrevista Única y el derecho del niño a ser escuchado

La Convención sobre los derechos del Niño, afirma lo siguiente respecto al derecho del niño a ser escuchado:

Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional. (Artículo 12, párrafo 2)

La entrevista única en Cámara Gesell, como procedimiento, evidencia de manera más clara, el disfrute de este derecho. Sin embargo, no garantiza su ejercicio pleno, sino limitado; ya que solo se escucha lo que entrevistador quiere escuchar (respuestas a sus interrogantes), como si se tratara de un examen unilateral. No se escucha las cuestiones y necesidades que ellos mismos desean expresar, porque no se le pregunta. Por todo ello, urge que en la entrevista se brinde el espacio para que informen sus inquietudes o situaciones que les afectan y que permita a los operadores de justicia y auxiliares abordarlas de una forma adecuada teniendo en cuenta su edad y madurez. Entonces se hace necesario una calidad en la escucha, que los niños además, de entender que este es un procedimiento importante para fines de investigación, perciba la ayuda del profesional psicólogo y vean en él, una persona interesada en sus problemas y necesidades particulares. Teniendo en cuenta que el momento está cargado de inestabilidad emocional por lo que requiere una intensa afectividad.

En armonía a ello, El Comité de los Derechos del Niño (2009), insta a los Estados Partes a:

Evitar los enfoques meramente simbólicos que limiten la expresión de las opiniones de los niños o que permitan que se escuche a los niños pero no que se tengan debidamente en cuenta sus opiniones. Hace hincapié en que permitir la manipulación de los niños por los adultos, poner a los niños en situaciones en que se les indica lo que pueden decir o exponer a los niños al riesgo de salir perjudicados por su participación no constituyen prácticas éticas y no se pueden entender como aplicación del artículo 12. (numeral 132)

En esa misma línea, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (2005), dentro de los objetivos de las Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos, indica:

Al aplicar las Directrices, cada jurisdicción deberá asegurarse de que cuenta con procedimientos adecuados de capacitación, selección y de otra índole a fin de proteger y satisfacer las necesidades especiales de los niños víctimas y testigos de delitos cuando la naturaleza de la victimización afecte de distinta manera a una categoría de niños, como sucede cuando los niños, y en especial las niñas, son objeto de agresión sexual. (Numeral 4)

Esta investigación presenta una visión amplia, y nos permite afirmar que el derecho a ser escuchado de los niños, no solo nos obliga a reconocer y garantizar su observancia, sino también a tenerlo presente en todo asunto que lo afecta.

Es necesario comprender mejor lo que implica que el niño exteriorice los hechos de violencia, por lo que urge que estas entrevistas sean adoptadas con un nuevo enfoque. Como una forma de conversación y no un examen directo y

unilateral. Urge ceder un espacio para que el niño exprese sus inquietudes, sus preocupaciones, sus sentimientos sobre lo ocurrido y sobre el proceso en sí. Este enfoque de resiliencia, dentro de las Entrevistas Únicas en Cámara Gesell, efectiviza el derecho del niño a su bienestar y a ser escuchado, en las investigaciones fiscales, procesos judiciales y procedimientos administrativos; reafirmando así su Interés Superior.

1.3. Definición de términos básicos

Adaptar: Hacer que un objeto o mecanismo desempeñe funciones distintas de aquellas para las que fue construido. (Real Academia Española, s.f., definición 2)

Adversidad: Situación desgraciada en que se encuentra alguien. (Real Academia Española, s.f., definición 3)

Capacidad: Cualidad de capaz. (Real Academia Española, s.f., definición 1)

Desarrollo progresivo: Proceso de desarrollo individual y maduración propia, de las niñas, niños y adolescentes, de acuerdo a su edad y sus características. (Decreto Supremo N° 002-2018-MIMP, 2018, Artículo 3, Literal j)

Desarrollo Psicosocial: Proceso de cambio ordenado y por etapas, en que se logran, en interacción con el medio, niveles cada vez más complejos de movimientos y acciones, de pensamiento, de lenguaje, de emociones y sentimientos, y de relaciones con los demás. (UNICEF, 2004, p.6)

Enfoque: Manera de valorar o considerar una cosa. (LEXICO, s.f., definición 2)

Fortaleza: Fuerza, vigor. (Real Academia Española, s.f., definición 1)

Perturbar: Inmutar, alterar el orden, la quietud y el sosiego de algo o de alguien. (Real Academia Española, s.f., definición 1)

Pilar: Que sirve de amparo o sostiene algo. (Real Academia Española, s.f., definición 3 y 4)

Psicoafectividad: Se refiere a los aspectos emocionales, motivacionales y actitudinales de la persona. (Fundación de Apoyo al Arte Creador Infantil, s.f., p.1)

Revictimización: Acrecentar el daño sufrido por parte de la víctima, como consecuencia de acciones u omisiones inoportunas por parte de las entidades encargadas del tratamiento de la violencia. (Decreto Supremo N° 004-2019-MIMP, 2019, Artículo 4, Numeral 6)

Sobrevivir: Vivir con escasos medios o en condiciones adversas. (Real Academia Española, s.f., definición 2)

Trauma: Conflicto emocional que provoca un daño perdurable en el inconsciente. (Real Academia Española, s.f., definición 1)

Víctima: Persona que sufre diversos daños que deterioran sustancialmente sus derechos fundamentales. (Resolución 40/34 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, 1985, Artículo 1)

1.4. Formulación del problema

1.4.1. Problema general

¿Qué relación existe entre la resiliencia y el derecho al bienestar en niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual de Lima?

1.4.2. Problemas específicos

1. ¿Es necesario educar en resiliencia a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual de Lima, para lograr la satisfacción de su derecho al bienestar?

2. ¿Los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual de Lima, son educados en resiliencia durante su Entrevista Única en Cámara Gesell?
3. ¿Los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual de Lima, denotan satisfacción de su derecho al bienestar, tras el episodio de violencia sexual?
4. ¿Qué factores protectores muestran los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual de Lima?
5. ¿Qué factores de riesgo muestran los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual de Lima?

1.5. Objetivo de la investigación

1.5.1. Objetivo general

Determinar qué relación existe entre la resiliencia y el derecho al bienestar en niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual de Lima.

1.5.2. Objetivos específicos

1. Explicar si es necesario educar en resiliencia a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual de Lima, para lograr la satisfacción de su derecho al bienestar.
2. Identificar si los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual de Lima, son educados en resiliencia durante su Entrevista Única en Cámara Gesell.
3. Analizar si los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual de Lima, denotan satisfacción de su derecho al bienestar, tras el episodio de violencia sexual.

4. Determinar qué factores protectores muestran los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual de Lima.
5. Determinar qué factores de riesgo muestran los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual de Lima.

1.6. Justificación de la investigación

1.6.1. Importancia de la investigación

La presente investigación es de suma importancia porque estudia la relación que existe entre este concepto, novedoso en el derecho, “resiliencia” y el derecho al bienestar en los menores de edad víctimas de violencia sexual.

Además precisa la necesidad de educar en resiliencia a las víctimas, para garantizar la efectividad y pleno goce de su derecho al bienestar.

Pues mientras les enseñemos a tener actitudes resilientes, podrán salir empoderados de esta situación, con una mirada distinta, con fuerzas para tomar esta vivencia negativa y transformarla en positiva para su futuro.

CAPITULO II: METODOLOGÍA

2.1. Diseño y tipo de investigación

La investigación es cualitativa, toda vez que de forma deductiva describe sobre qué relación existe entre la resiliencia y el derecho al bienestar de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual de Lima. El diseño es descriptivo, correlacional y transversal, porque tiene el propósito de explicar y determinar la relación que existe entre las variables precitadas; así como identificar si la población de estudio es educada en resiliencia durante su Entrevista Única en Cámara Gesell; y los datos recolectados se realizan en un solo momento.

2.2. Técnica de recolección de datos

Se emplea la revisión y análisis documental de 70 actas de Entrevistas Únicas en Cámara Gesell de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual. Todas llevadas a cabo en las Salas de Entrevistas Únicas en Cámara Gesell del Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público, durante los años 2019 y 2020.

Con plena observancia del derecho a la intimidad y reserva de la información sobre los hechos y datos personales de los entrevistados, los cuales no se menciona y no se incluye en ninguna parte de la investigación.

2.3. Análisis de los datos

Se hizo una revisión exhaustiva de actas de Entrevistas Únicas en Cámara Gesell de las víctimas, teniendo en cuenta ocho aspectos relevantes:

- a) Sexo de las víctimas: Se identifica qué número de víctimas de violencia sexual son mujeres y varones.
- b) Edad de las víctimas: Se determina qué porcentaje de víctimas son niños y niñas (desde los 5 hasta los 11 años para el estudio), y qué cantidad adolescentes (12 a 17 años).

- c) Tipo de violencia sexual: Se especifica, cuántas víctimas son de violación sexual, de tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos (antes denominado como actos contra el pudor), acoso sexual y explotación sexual.
- d) Vinculación: Se señala la relación que existe entre la víctima y el agresor.
- e) La oportunidad en que ocurrieron los hechos: Esto es, conocer cuántas veces sufrieron actos de violencia sexual.
- f) Información a alguien sobre lo sucedido: Saber si las víctimas contaron a alguna persona los actos de violencia en su agravio.
- g) Familiares con quien vive: Se establece si cuentan con soporte familiar y se precisa quienes lo conforman.
- h) Educación en resiliencia durante la entrevista: Se describe si las víctimas reciben mensajes resilientes como: “Yo Tengo, Yo Soy, Yo Puedo, Yo Estoy” durante su Entrevista Única de Cámara Gesell.

2.4. Aspecto ético

En el desarrollo de la investigación se tuvo en cuenta el respeto a los derechos de autor, la confidencialidad en la información recopilada y el anonimato de los niños, niñas y adolescentes, cuyas actas de entrevistas en Cámara Gesell, fueron analizadas.

CAPÍTULO III: RESULTADOS

Tabla 1

Distribución muestral en función al sexo

Sexo	N.º	Porcentaje
Masculino	15	21.43 %
Femenino	55	78.57 %
Total	70	100 %

Del análisis documental se aprecia que más de la mitad de las víctimas de violencia sexual son mujeres. Así vemos un 78.57 % de mujeres (equivalente a 55) frente a un 21.43 % de varones (igual a 15).

Tabla 2

Distribución muestral en función a la edad

Edad	N.º	Porcentaje
05 a 11 años (niños y niñas)	26	37.14 %
12 a 17 años (adolescentes)	44	62.86 %
Total	70	100 %

En la Tabla 02, se puede evidenciar que hay diferencia significativa entre el número de víctimas que son niños y niñas, con la de los adolescentes. Pues el primero constituye el 37.14 %, mientras que el segundo el 62.86 % del total de víctimas.

Tabla 3

Distribución muestral de varones según su condición de niño y adolescente

Varón	N.º	Porcentaje
Niños	8	11.43 %
Adolescentes	7	10.00 %
Total	15	21.43 %

Se verifica de la Tabla 3, que del grupo de víctimas varones, el número de niños con la de adolescentes es similar, siendo la diferencia solo de una persona.

Tabla 4

Distribución muestral de mujeres según su condición de niña y adolescente

Mujer	N.º	Porcentaje
Niñas	18	25.71 %
Adolescentes	37	52.86 %
Total	55	78.57 %

A diferencia de lo señalado en la Tabla 3, en la presente sí existe diferencia numérica y porcentual en el grupo de mujeres víctimas. Se halló un número de 18 niñas (05 a 11 años) y 37 adolescentes (12 a 17 años). Reflejando que estas últimas duplican a la primeras.

Tabla 5*Distribución muestral según el tipo de violencia sexual*

Tipo	N.º	Porcentaje
Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos	28	40.00 %
Violación sexual	20	28.57 %
Actos contra el pudor	18	25.71 %
Explotación sexual	2	2.86 %
Acoso sexual	2	2.86 %
Total	70	100 %

Se aprecia, que la mayor cantidad de víctimas corresponde al delito de Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos, seguida de violación sexual. En tercer lugar se ubica los actos contra el pudor (a partir del 04.08.2018 denominado Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos, conforme a la Ley N.º 30838), en cuarto lugar la explotación sexual y último lugar el acoso sexual, ambos con porcentajes similares de 2.86 %.

Tabla 6*Distribución muestral según el vínculo de la víctima con el agresor*

Vínculo	N.º	Porcentaje
Familiares (padre, madre, tío primo, abuelo, padrastro)	30	42.86 %
Desconocido	15	21.43 %
Vecino	9	12.85 %
Cierta cercanía (mayordomo, chofer de movilidad escolar, vigilante o portero del edificio, compañero de salón, compañero de trabajo)	8	11.43 %
Profesor	8	11.43 %
Total	70	100 %

Se evidencia un alto porcentaje donde los agresores de las víctimas, fueron los propios integrantes del grupo familiar, entre ellos: padre, madre, tío, primo, abuelo, padrastro. Sin embargo también se contrasta que un porcentaje considerable de víctimas desconocían a su agresor. Además en un porcentaje de 12.85 % el agresor fue el vecino y finalmente en un porcentaje similar de 11.43 % fueron personas con quienes existía cierta cercanía y subordinación como el caso del profesor.

Tabla 7

Distribución muestral según las oportunidades de violencia sexual

Oportunidad	N.º	Porcentaje
Una vez	29	41.43 %
Varias veces	29	41.43 %
Dos veces	10	14.28 %
Tres veces	1	1.43 %
Se negó a decir	1	1.43 %
Total	70	100 %

La Tabla muestra que existe igualdad entre el porcentaje de víctimas que han sido abusadas sexualmente una vez, con quienes han sido varias veces, en un 41.43 %. Asimismo un porcentaje de casi la tercera parte de la cifra precitada, esto es un 14.28 %, ha sido víctima en dos oportunidades. Y finalmente denota coincidencia el número de víctimas que fueron en tres oportunidades, con quienes se negaron a mencionarlo, en un 1.43 %.

Tabla 8

Distribución muestral según lo contado por la víctima a alguna persona, sobre los hechos de violencia sexual

Contaron	Porcentaje
Si lo hizo	40.00 %
No lo hizo (miedo, amenaza, no saber qué hacer, problemas en casa, le dijeron que era normal)	60.00 %
Total	100 %

Se contrasta que un 60.00 % de las víctimas, no contó a persona alguna, los hechos de violencia sexual, por diversos motivos entre ellos: por miedo, amenaza, no saber qué hacer, problemas en casa o porque le dijeron que era normal. Y un 40.00 % sí lo hizo.

En este aspecto, es importante y valioso las frases expresadas por algunos entrevistadores a las víctimas, donde les exhortan a que cuenten a las personas en quienes confían las situaciones parecidas que se presenten. O les recuerdan que digan a un adulto las cosas incorrectas (violencia sexual).

Tabla 9

Distribución muestral según el soporte familiar de la víctima

Familiares con quienes vive	N.º	Porcentaje
Mamá	33	47.14 %
Ambos padres	24	34.29 %
Papá	6	8.57 %
Casa Hogar	4	5.71 %
Otro familiar	3	4.29 %
Total	70	100 %

La presente tabla nos muestra que casi la mitad (47.14 %) de las víctimas viven con su madre; mientras que un 34.29 % viven con ambos progenitores. Así también, se colige que un porcentaje mínimo (8.57 %) domicilia con su padre. El 5.71 %, que equivale a 4 personas vive en una casa hogar, y el 4.29 % vive con otro familiar, llámese abuelo(a), tío(a), primo(a).

Tabla 10

Distribución muestral teniendo en cuenta si se educó o no en resiliencia durante su Entrevista Única en Cámara Gesell

Educó en resiliencia	N.º	Porcentaje
Sí	3	4.29 %
No	67	95.71 %
Total	70	100 %

Esta muestra es la más importante y relevante, pues forma parte del objetivo principal de la investigación, que es determinar la relación que existe entre la resiliencia y el derecho al bienestar en niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual de Lima. Así como explicar la necesidad de educar en resiliencia a este grupo vulnerable, para lograr la satisfacción de su derecho al bienestar.

Así, se visualiza que solamente el 4.29 % de las víctimas (que equivalen a 3 personas) fueron educadas en resiliencia durante su Entrevista Única en Cámara Gesell, mientras que un 95.71 % (equivalente a 67 víctimas) no lo fueron. Verificándose de ello, que dicha diligencia no se realiza con un enfoque de resiliencia.

Tabla 11

Distribución muestral teniendo en cuenta la actitud resiliente transmitida por el entrevistador

Actitud resiliente	N.º	Porcentaje
“Yo soy”: <i>(Eres una persona muy valiente, eres valiente)</i>	2	2.86 %
“Yo tengo”: <i>(no estás sola, siempre recuerda eso)</i>	1	1.43 %
Total	3	4.29 %

El resultado de esta Tabla, guarda relación con lo señalado en la anterior, donde quedó establecido que únicamente el 4.29 % de niños, niñas y adolescentes fueron educados en resiliencia durante su Entrevista Única en Cámara Gesell. Haciendo hincapié, que cuando se alude a educación se hace referencia a “enseñar o transmitir mensajes”. Ahora bien, de ese reducido porcentaje, un 2.86 % recibieron mensajes resilientes, de acuerdo a las fuentes de resiliencia enunciadas por Grotberg (1996) como: “Yo soy”: es decir resalta las características y cualidades personales con las que cuenta la víctima, así el entrevistador dirigió palabras a la entrevistada señalándole “Eres una persona muy valiente”. Y a un 1.43 % de las víctimas, se le enseñó la característica “Yo tengo”, diciéndole que “no estás sola” (cuentas con personas a tu alrededor que te quieren y confían en ti).

Tabla 12

Distribución muestral teniendo en cuenta la actitud resiliente expresada por la propia víctima

Actitud resiliente	N.º	Porcentaje
“Yo puedo”: (Sola voy a poder)	1	1.43 %
No demuestra	69	98.57 %
Total	70	100 %

El resultado de este cuadro denota que casi en su totalidad, las víctimas no demostraron actitudes resilientes. Pues únicamente una víctima verbalizó una característica resiliente al señalar que saldrá adelante, frente a un 98.57 % que no lo hizo. Lo que permite concluir que no han sido educadas en ello.

Tabla 13

Distribución muestral teniendo en cuenta expresiones afines a la resiliencia, evocadas por el entrevistador

Expresiones afines a la resiliencia	N.º	Porcentaje
“Cómo te sientes, qué sientes, qué piensas”	12	17.14 %
No indica	58	82.86 %
Total	70	100 %

Esta tabla nos muestra que en mínimas ocasiones (17.14 %) los profesionales psicólogos han intentado enseñar o transmitir resiliencia a las víctimas, a través de las preguntas “Cómo te sientes, qué sientes y qué piensas”.

Sin embargo no ha sido suficiente. Pues un porcentaje de casi cuatro veces mayor al primero 82.86 %, no lo ha hecho.

Tabla 14

Distribución muestral teniendo presente las respuestas de la víctima, frente a las preguntas señaladas en la Tabla 13

Respuestas de los entrevistados	N.º	Porcentaje
Sienten: miedo, nervios, susto, temor, vergüenza, insomnio	12	17.14 %
No indica	58	82.86 %
Total	70	100 %

Esta Tabla grafica las respuestas de las víctimas a quienes el entrevistador les formuló las siguientes interrogantes: “Cómo te sientes, qué sientes y qué piensas”. Ellas manifestaron que el hecho de violencia les generó, y en algunos casos aún les genera, miedo, nervios, susto, temor, vergüenza e insomnio.

Tabla 15

Distribución muestral, presentando los sentimientos exteriorizados libremente por la víctima

Sentimientos exteriorizados	N.º	Porcentaje
Se sintió mal	2	2.86 %
Sintió miedo		
Se sintió ahogado	68	97.14 %
No indica		
Total	70	100 %

La Tabla muestra que solo dos víctimas exteriorizaron, de forma libre y espontánea, sus sentimientos de temor y de malestar frente a los hechos de violencia. Situaciones que consideramos merecían una respuesta inmediata a través de la enseñanza de actitudes resilientes del “Yo Soy, Yo Estoy, Yo Puedo, Yo Tengo, de Grotberg (1996).

CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN

En el presente apartado se presenta la discusión teniendo en cuenta los resultados alcanzados de manera descriptiva, contrastados con los de otros estudios realizados y aportes teóricos de diversos autores, relacionados de forma directa e indirecta con las variables de estudio.

La discusión se realiza en forma ordenada y secuencial de los objetivos planteados.

En la investigación se postula como objetivo general el determinar la relación que existe entre la resiliencia y el derecho al bienestar en niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual de Lima. Se encontró que existe una relación significativa y de correspondencia entre ambas variables, pues cuanto mayor es el nivel de actitud resiliente en una persona, mayor es la satisfacción de su derecho al bienestar.

Sobre el particular, es importante resaltar que, la resiliencia es la capacidad que tiene una persona para sobreponerse frente a la adversidad y alcanzar resultados positivos en su vida, pese a la presencia de factores amenazantes, tal como lo sostiene Silva (2012). Mientras que el bienestar, es el alcanzar una vida buena y plena, en razón a la satisfacción de las necesidades.

En relación a ello, Grotberg (1996), señala que un(a) niño(a) resiliente posee condiciones personales y puede decir: Yo tengo, Yo soy, Yo estoy y Yo puedo, y que estas verbalizaciones contienen distintos factores de resiliencia, como la confianza en sí mismo, la autoestima, la autonomía y la competencia social. Cualidades todas que conllevan al buen desarrollo de la niñez.

Esto nos permite sustentar y validar que la resiliencia se encuentra estrechamente unida con el derecho al bienestar de las víctimas de violencia

sexual. Pues estas atribuciones permiten a la víctima desarrollar su capacidad de afronte y superación frente a la situación adversa (violencia sexual), y en consecuencia la conduce a que viva bien, esto es, a que vea efectivo su derecho al bienestar.

Como primer objetivo específico se planteó el explicar si es necesario educar en resiliencia a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual de Lima, para lograr la satisfacción de su derecho al bienestar. Teniendo en cuenta el resultado del objetivo general que determinó que existe una relación directa y reveladora entre la resiliencia y el derecho al bienestar, se verifica la necesidad de disponer de instrumentos que accedan a promover la resiliencia. Esto quiere decir que, urge la necesidad de educar en resiliencia a las víctimas. Esta postura coincide con el estudio de Muñoz y De Pedro (2005), que refiere que la pedagogía tiene que integrar la visión de la resiliencia tanto en el plano teórico como práctico y ofrecer una protección forzada para su desarrollo integral. Asimismo con la de Uriarte (2005), respecto a que la escuela es un lugar esencial para el desarrollo de la niñez y que los profesores resilientes deben priorizar favorecer el bienestar emocional de los alumnos.

Resulta hacer énfasis que, aun cuando se haya tomado en cuenta conclusiones arribadas en el sector educación, el término educar no necesariamente se refiere a la labor docente, sino también se dirige a todo aquél que realice actividades cotidianas con niños, niñas y adolescentes, llámese, psicólogos, médicos, asistentes sociales, abogados, operadores de justicia y demás sectores ligados a la infancia. Es decir que la exigencia de educar en resiliencia, depende de todas las personas que tienen acercamiento usual con ellos.

Además, es importante resaltar que el término “educar en resiliencia” se refiere a enseñar y estimular en resiliencia, transmitir mensajes resilientes, promover y fomentar actitudes resilientes, ayudar a incorporar condiciones resilientes, fortalecer comportamientos resilientes.

En cuanto al segundo objetivo específico, consistente en identificar si los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual de Lima, son educados en resiliencia durante su Entrevista Única en Cámara Gesell. Se halló como resultado que solamente el 4.29 % de las víctimas -que equivale a 3 menores de edad- fueron educadas en resiliencia durante dicha entrevista. Y por el contrario, un 95.71 % de ellas -equivalente a 67 víctimas- no lo fueron. Verificándose así, que dicha diligencia no se realiza con un enfoque de resiliencia.

Se agrega que, del porcentaje de 4.29 %, un 2.86 % recibió mensajes resilientes, de acuerdo a las fuentes de resiliencia enunciadas por Grotberg (1996) como: “eres una persona muy valiente”. Y un 1.43 %, se le transmitió el mensaje “no estás sola” (haciendo referencia que tiene personas a su alrededor que la quieren y confían en ella).

Este resultado no se condice con la investigación efectuada por la misma autora Grotberg (1996), quien asevera que la estimulación de la resiliencia es un mecanismo sustancial de la promoción de la salud y el desarrollo humano, por tanto, se debe intervenir positivamente, desde el entorno donde nos encontremos, para promoverla.

Con respecto al tercer objetivo específico de analizar si los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual de Lima, denotan satisfacción de su derecho al bienestar, tras el episodio de violencia sexual. Los resultados señalan que casi en su totalidad de víctimas, esto es, un 98.57 %, no demuestran actitudes

resilientes. Y teniendo en cuenta los resultados precedentes donde se dejó establecido la relación de correspondencia que existe entre la resiliencia y el derecho al bienestar; nos permite constatar que las víctimas no ven satisfechos su derecho al bienestar. Y por tanto cobra mayor interés no solo para investigadores, sino para todos lo que trabajamos diariamente con niños, niñas y adolescentes; incorporar en nuestras actividades cotidianas y en las prácticas familiares de crianza, elementos dirigidos a fomentar la resiliencia.

La investigación de Silva (2012), sobre la resiliencia y derechos del niño hospitalizado, refiere que el enfoque de la resiliencia ayuda a colocar la mirada en lo constructivo y lo positivo, promoviendo una aproximación que ve más allá de la enfermedad y su curación. En la presente investigación, respecto a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, el enfoque de resiliencia permite reconocerlos como sujetos de derecho, y como tal exige a los operadores de justicia, promover mecanismos para la educación en ello.

En el cuarto y quinto objetivo específico se planteó lo siguiente: Determinar qué factores protectores y de riesgo muestran los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual de Lima. Se entiende por factores protectores como aquellas condiciones favorables al desarrollo de las personas; y por factores de riesgo aquellas características relacionadas a resultados adversos.

Los resultados encontrados en nuestro estudio, se resumen en el cuadro siguiente:

Ámbito	Factores protectores	Factores de riesgo
Personal		Minoría de edad
Sexo		Femenino
Familia	Contar con soporte familiar	Agresor pertenece al grupo familiar
Conducta		Silencio Guarda sentimientos de temor, miedo, vergüenza
Educación en resiliencia	Transmisión de mensajes resilientes por parte de los psicólogos	Desconocimiento de las actitudes resilientes que posee y puede fortalecer

Fuente: Elaboración propia

En los resultados se puede evidenciar que las víctimas de violencia sexual de Lima, cuentan con pocos factores protectores. Entre ellos, el contar con soporte familiar, es decir la víctima vive con su madre, con su padre, con ambos a la vez, o con otros familiares como sus representantes legales. Esta situación permite que la víctima se sienta acompañada y reduzca la probabilidad de daño emocional y físico que pueda presentar. Y asimismo, el haber recibido mensajes resilientes, referentes a frases de fortaleza por parte del profesional psicólogo durante la Entrevista Única en Cámara Gesell. Por ejemplo el decirle: “*Eres una persona muy valiente*” y “*no estás sola, siempre recuerda eso*”, de este modo se le hace entender a la víctima, que posee personas a su alrededor que la quieren y la protegen, y que la situación adversa vivida no es culpa suya. Es decir se le reconoce sus fortalezas en lugar de la vulnerabilidad.

En cuanto a los factores de riesgo mencionados, estos se encuentran íntimamente relacionados. Para empezar, toda niña, niño y adolescente por su

edad se encuentra en condición de vulnerabilidad, por lo que hallan especiales dificultades para ejercitar íntegramente sus derechos (Regla de Brasilia N.º 3), por tanto existe mayor probabilidad en ellos de ser víctima de algún ilícito penal y esto se corrobora con las estadísticas mundiales y nacionales, y además con el resultado de la presente investigación.

A este factor de riesgo de la minoría de edad, se añade la razón de sexo de la víctima, es decir, el ser mujer. El resultado demuestra que de una población de 70 víctimas, 55 de ellas fueron mujeres (niñas y adolescentes), esto equivale a un 78.57 %, y que solo un 21.43 % fueron varones (niños y adolescentes), esto es, 15 personas. Información que guarda relación con lo mencionado por Pinheiro (s.f.), quien en un estudio determinó que, a nivel mundial, 150 millones de niñas y adolescentes han sufrido diversas formas de violencia sexual en el 2002, frente a 73 millones de niños que también lo fueron.

Así también, el vínculo familiar es un factor de riesgo evidenciado, pues en la mayoría de casos el agresor integra el grupo familiar de la víctima, es decir, es el padre, tío, primo, abuelo o padrastro de la víctima, con quien tiene contacto permanente. Esto indica que la relación familiar facilita la reincidencia en los actos de violencia y conlleva al silencio en la víctima, por el temor, miedo y vergüenza; como se comprueba con el resultado donde se aprecia que del 100% de víctimas, un 60.00 % no contó a nadie lo sucedido. A todo ello, se aúna el desconocimiento del concepto de resiliencia por parte de la víctima, sea porque no le enseñaron a generar actitudes resilientes, o aun teniéndolo no sabe cómo ponerlo en práctica en su vida diaria.

CONCLUSIONES

1. Se evidencia la existencia de una relación significativa entre las variables resiliencia y derecho al bienestar en niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual de Lima; pues cuanto mayor es el desarrollo de actitudes resilientes en una persona, mayor es la efectividad de su derecho a vivir bien.
2. Es necesario educar en resiliencia a esta población, para que desarrollen competencias que les permita afrontar esta situación adversa y continuar con su proyecto de vida.
3. Los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual de Lima, en su gran mayoría no son educados en resiliencia durante su Entrevista Única en Cámara Gesell. Por lo que urge la inclusión de este enfoque en tal procedimiento, a fin de garantizar sus derechos y libertades, y por ende, reafirmar su interés superior conforme a lo puntualizado por el Comité de los Derechos del Niño.
4. Tras el episodio de violencia sexual, los niños, niñas y adolescentes víctimas no denotan la satisfacción de su derecho al bienestar. Y ello se debe a la presencia de sentimientos de temor, miedo, vergüenza que dejó el hecho.
5. Los factores protectores que muestran estas víctimas, son: el contar con soporte familiar, esto es, vivir con sus progenitores o con uno de ellos, contar con el apoyo de otros parientes cercanos, y haber recibido mensajes resilientes, por parte de los profesionales psicólogos, durante sus entrevistas.
6. Los factores de riesgo que presentan, son: el ser menor de edad; del sexo femenino; el agresor pertenece al grupo familiar por tanto tiene facilidad de acercamiento a la víctima; el silencio por parte de la víctima; guardar sentimientos de temor, miedo, vergüenza; y desconocer las actitudes resilientes

que posee y puede fortalecer.

7. Compartimos el estudio de la Doctora Edith Grotberg, respecto a que un niño resiliente posee las siguientes condiciones personales: “Yo tengo”, “Yo soy”, “Yo estoy” y “Yo puedo”; y que la expresión de estas frases promueve y genera resiliencia en ellos. Por tanto, los niños víctimas de violencia sexual necesitan escuchar estas frases por parte de los entrevistadores, mientras van relatando el hecho. Así por ejemplo: “Tienes personas que te quieren mucho y confían en ti”, “Eres muy valiente, fuerte e inteligente”, “Estas rodeada(o) de personas que te respetan” y “Puedes salir adelante y encontrar personas que te ayuden”.
8. Las niñas y adolescentes mujeres son potencialmente más vulnerables a ser víctima de violencia sexual, que los niños y adolescentes varones.
9. El tipo penal de violencia sexual que se presenta mayormente en los niños, niñas y adolescentes de Lima, corresponde al delito de Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos.
10. El silencio de la víctima, favorece a que el hecho de violencia sexual ocurra en más de una oportunidad.
11. Las víctimas no cuentan lo sucedido, debido a muchas razones: la amenaza inferida por el agresor, por no saber qué hacer, por los problemas existentes en casa, porque le dijeron que ese hecho era normal.
12. Las víctimas de violencia sexual de Lima, en su gran mayoría cuentan con soporte familiar.
13. En reducidos casos, durante la Entrevista Única, el profesional psicólogo transmite actitudes resilientes a las víctimas, al decir: “Eres una persona muy valiente” y “no estás sola”. Lo que permite concluir que existe un desconocimiento de este concepto por parte del entrevistador, o en todo caso el

conocimiento pero la falta de aplicación en la práctica.

14. En algunos casos el profesional psicólogo transmite mensajes afines a la resiliencia a las víctimas, al preguntar: ¿Cómo te sientes, qué sientes, qué piensas?
15. En ocasiones donde la víctima expresa de forma espontánea, sentimientos de malestar y angustia, no recibe respuesta alguna por parte del entrevistador. Lo que refleja la carencia de un abordaje adecuado según la necesidad específica de la víctima.
16. Un 99% de las víctimas de violencia sexual, ignoran o desconocen sobre la temática de la resiliencia. Por lo tanto, es necesario promoverla en todo su ciclo vital.
17. La Entrevista Única en Cámara Gesell, con un enfoque de resiliencia, garantiza no solo el ejercicio efectivo del derecho al bienestar de los niños, sino también el derecho a ser escuchado.

RECOMENDACIONES

1. Que, el Ministerio Público incluya el enfoque de resiliencia dentro de la “Guía de procedimiento de entrevista única a víctimas en el marco de la Ley N.º 30364 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; y, a niños y adolescentes varones víctimas de violencia”.
2. Se requiere la capacitación de profesionales psicólogos en temas de resiliencia, para la entrevista y evaluación psicológica, a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.
3. Es necesario que se incluya en la evaluación psicológica de las víctimas, un rubro sobre el nivel de resiliencia que poseen. Y durante sus terapias psicológicas se incida en ello.
4. Tener en cuenta en todo proceso, investigación o procedimiento donde participa un menor de edad víctima de violencia sexual, la transmisión de mensajes resilientes.
5. Crear políticas públicas nacionales que promuevan el desarrollo de actitudes resilientes en las víctimas de violencia sexual.
6. Se profundicen investigaciones académicas sobre la importancia de la resiliencia en el desarrollo de la niñez y la adolescencia.
7. Realizar campañas de comunicación y educación con enfoque de resiliencia, con la participación de la niñez y la adolescencia.
8. Se incluya dentro del currículo nacional del Ministerio de Educación, la enseñanza y aprendizaje de la resiliencia.

9. Enseñar a los padres de familia, a los profesores y a la sociedad, que fortalezcan en la niñez y adolescencia, verbalizaciones sobre sus condiciones personales: “Yo tengo”, “Yo soy”, “Yo estoy” y “Yo puedo”.
10. Abordar buenas prácticas institucionales relacionadas al “Trato resiliente, al niño, niña y adolescente víctima de violencia sexual”, para fomentar el disfrute de su derecho al bienestar, y en consecuencia su interés superior.
11. Realizar cursos y talleres dirigidos a todo profesional que trabaja con niños víctimas de violencia sexual, teniendo como tema principal la educación en resiliencia.

REFERENCIAS

Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura. (26 de mayo de 2017).

Presenta Romo Ley de Resiliencia para la CDMX.

<http://www.aldf.gob.mx/comsoc-presenta-romo-ley-resiliencia-cdmx--33280.html>

Ballesteros Díaz, D.M. y García Peña, J.J. (octubre, 2005). Resiliencia: estado

actual y enfoques. 1998-2004. *Tendencias Et Retos* (10), 87-98.

<http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/revistas/co/rev-co-tendencias-0010-05.pdf>

Berlinerblau, V. (mayo, 2017). *Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes.*

Una guía para tomar acciones y proteger sus derechos.

<https://www.unicef.org/argentina/media/1811/file/Abuso%20Sexual.pdf>

Bernard van Leer Foundation. (junio, 2002). *Desarrollo Infantil Temprano: Prácticas*

y Reflexiones. Resiliencia en Programas de Desarrollo Infantil Temprano.

Estudio de revisión en cuatro programas de América Latina.

<http://repositorio.minedu.gob.pe/bitstream/handle/123456789/717/395.%20Resiliencia%20en%20Programas%20de%20Desarrollo%20Infantil%20Temprano.%20Estudio%20de%20revisi%C3%B3n%20en%20cuatro%20programas%20de%20Am%C3%A9rica%20Latina.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (27 de marzo de 2017). *Políticas*

efectivas para un futuro resiliente: el caso exitoso de la ciudad de Nueva

Orleans.

[https://www.bcn.cl/observatorio/americas/noticias/politicas-](https://www.bcn.cl/observatorio/americas/noticias/politicas-efectivas-para-un-futuro-resiliente-el-caso-exitoso-de-la-ciudad-de-nueva-orleans)

[efectivas-para-un-futuro-resiliente-el-caso-exitoso-de-la-ciudad-de-nueva-](https://www.bcn.cl/observatorio/americas/noticias/politicas-efectivas-para-un-futuro-resiliente-el-caso-exitoso-de-la-ciudad-de-nueva-orleans)

[orleans](https://www.bcn.cl/observatorio/americas/noticias/politicas-efectivas-para-un-futuro-resiliente-el-caso-exitoso-de-la-ciudad-de-nueva-orleans)

Código de los Niños y Adolescentes [CNA]. Ley N.º 27337 de 2000. Art. 4. 07 de

agosto de 2000 (Perú).

Código Penal [CP]. Decreto Legislativo N.º 635 de 1991. 08 de abril de 1991 (Perú).

Comité de los Derechos del Niño (2011). Observación General N.º13. Derecho del

niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia.

<https://www.unicef.org/UNICEF->

[ObservacionesGeneralesDelComiteDeLosDerechosDelNino-WEB.pdf](#)

Comité de los Derechos del Niño (2016). Observación General N.º20. Sobre la

efectividad de los derechos del niño durante la adolescencia.

[https://www.bienestaryproteccioninfantil.es/imagenes/tablaContenidos03Sub](https://www.bienestaryproteccioninfantil.es/imagenes/tablaContenidos03SubSec/G1640449.pdf)

[Sec/G1640449.pdfObservacionesGeneralesDelComiteDeLosDerechosDel](#)

[Nino-WEB.pdf](#)

Constitución Política de Perú [Const]. Art. 2, num. 1. 30 de diciembre de 1993

(Perú).

Convención sobre los Derechos del Niño. 20 de noviembre de 1989.

Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de

delitos y del abuso de poder. Resolución 40/34 de la Asamblea General de

las Naciones Unidas. 29 de noviembre de 1985.

Decreto Legislativo N.º 1386 de 2018. Por la cual se modifica la Ley N.º 30364, Ley

para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los

integrantes del grupo familiar. Art. 19. 04 de setiembre de 2018.

Decreto Supremo N.º 009 de 2016 [Ministerio de la Mujer y Poblaciones

Vulnerables]. Por medio del cual se aprueba el Reglamento de la Ley N.º

30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las

mujeres y los integrantes del grupo familiar. Art.11. 27 de julio de 2016.

Decreto Supremo N.º 002 de 2018 [Ministerio de la Mujer y Poblaciones

Vulnerables]. Por medio del cual se aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30466,

Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño. 01 de junio de 2018.

Decreto Supremo N.º 004 de 2019 [Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables]. Por medio del cual se modifica el Reglamento de la Ley N.º 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2016-MIMP. 07 de marzo de 2019.

Decreto Supremo N.º 004 de 2020 [Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables]. A través del cual se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. 06 de setiembre de 2020.

Dirección General de Políticas de Desarrollo Sostenible. Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (2018). Construcción de Resiliencia para el Bienestar. Directrices para la Cooperación Española Subdirección General de Planificación, Coherencia de Políticas y Evaluación. http://www.cooperacionespanola.es/sites/default/files/directrices_resiliencia_cooperacion_espanola.pdf

Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos (2005). Resolución 2005/20 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. 22 de julio de 2005. https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/E2005_20.pdf

Duque Ramírez, L. F. (2012). Proyecto caminos para la resiliencia. <http://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/4b3206d9-b962-481f-9a95-db957cdb1d52/INFORME+CUALITATIVO.pdf?MOD=AJPERES&CVID=lglsqL6>

Espinoza Alveal, M. A. y Matamala Yáñez, A. E. (2012). *Resiliencia: una mirada sistémica. Construcción y validación preliminar de Test*. [Tesis para optar al título de psicóloga, Universidad del Bío Bío, Chile].
<http://repopib.ubiobio.cl/jspui/bitstream/123456789/1437/1/Espinoza%20Alveal%2C%20Maria%20Aurora.pdf>

Fondo de las Naciones Unidas para los Niños (2004). Desarrollo Psicosocial de los niños y las niñas.
[https://www.politecnico metro.edu.co/biblioteca/primerainfancia/drrollo%20psicosocial%20unicef.pdf](https://www.politecnico metro.edu.co/biblioteca/primerainfancia/drrrollo%20psicosocial%20unicef.pdf)

Fondo de las Naciones Unidas para los Niños (2014). Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño. <https://www.unicef.org/UNICEF-ObservacionesGeneralesDelComiteDeLosDerechosDelNino-WEB.pdf>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2017). Una situación habitual. Violencia en las vidas de los niños y los adolescentes. Extraído de:
https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/comunicacion/Una_situacion_habitual_Violencia_en_las_vidas_de_los_ninos_y_los_adolescentes.pdf

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (mayo, 2017). Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes: Una guía para tomar acciones y proteger sus derechos.
https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-04/proteccion-AbusoSexual_contra_NNyA-2016.pdf

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2019). Panorama Estadístico de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes en México.
<https://www.unicef.org/mexico/media/1731/file/UNICEF%20PanoramaEstadistico.pdf>

Fondo de las Naciones Unidas para los Niños y Protecting Through Education RET (junio, 2015). *Acciones para la resiliencia de la niñez y la juventud. Guía para gobiernos.*

<https://www.unicef.org/lac/media/2271/file/PDF%20Acciones%20para%20la%20resiliencia%20de%20la%20ni%C3%B1ez%20y%20la%20juventud.pdf>

Fundación de Apoyo al Arte Creador Infantil. (s.f.). *Psicoafectividad. Facilitado por la Fundación de Apoyo al Arte Creador Infantil.*

<https://www.unidosporlainfancia.org/wp-content/uploads/2018/06/1.-Psicoafectividad.pdf>

Gardiner, G. (2011). *Psicología jurídica*. JVE Ediciones.

Grotberg, E. (1996). Guía de promoción de la resiliencia en los niños para fortalecer el espíritu humano.

https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/1927_d_Gu%C3%ADa_de_promoci%C3%B3n_de_la_resiliencia_en_los_ni%C3%B1os_para_fortalecer_el_esp%C3%ADritu_humano_20081110.pdf

Guerra Cerrón, M.E. (junio, 2009). La resiliencia en el sistema concursal y las actuaciones fraudulentas. *Actualidad Jurídica* (187). Gaceta Jurídica.

Informe sobre Desarrollo Humano (2016). Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – El Salvador. Extractos de notas técnicas y conceptuales remitidas a Consejo Directivo del IDHES. https://procurement-notices.undp.org/view_file.cfm?doc_id=78498

Instituto Nacional de Estadística e Informática (2016). Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales ENARES 2013 y 2015 (Principales Resultados). https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1390/libro.pdf

- LEXICO. (s.f.). Enfoque. En *Diccionario de inglés y español*.
<https://www.lexico.com/es/definicion/enfoque?s=t>
- Ley N° 1.441 de 2004. Por la cual se crea el Programa Porteño de Promoción de la Resiliencia. 24 de setiembre de 2004. BOCBA N° 2038.
<http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley1441.html>
- Ley N.° 30364 de 2015. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. 23 de noviembre de 2015.
- Ley N° 30466 de 2016. Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño. 17 de junio de 2016.
- Ley N.° 30862 de 2018. Que fortalece diversas normas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Art.19. 25 de octubre de 2018.
- Ley N° 30920 de 2019. Ley que declara de interés público y prioridad nacional la implementación progresiva de Cámaras Gesell en todas las fiscalías provinciales penales, de familia o mixtas de las provincias de los distritos fiscales y juzgados de familia de los distritos judiciales del país, a fin de garantizar la actuación oportuna de las diligencias que sirvan como medios probatorios idóneos en los procesos judiciales y evitar la revictimización en los casos de violencia sexual, familiar y trata de personas. 07 de marzo de 2019.
- Matta Solis, H. H. (2010). *Grado de desarrollo de la resiliencia y su relación con los factores protectores y de riesgo, en adolescentes de Instituciones Educativas de Lima, Ica, Ayacucho y Huánuco – 2005*. [Tesis de maestría. Universidad Nacional Mayor De San Marcos].
<https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Search/Results?filter%5B%5D=format>

%3A%22masterThesis%22&filter%5B%5D=reponame_str%3A%22UNMSM
-Tesis%22&lookfor=RESILIENCIA&type=AllFields

Ministerio de Educación del Perú (2017). Guía para prevenir y atender la violencia sexual.

<http://repositorio.minedu.gob.pe/bitstream/handle/MINEDU/5893/Gu%C3%ADa%20para%20prevenir%20y%20atender%20la%20violencia%20sexual.pdf?sequence=5&isAllowed=y>

Ministerio Público. Fiscalía de la Nación (2016). Guía de Procedimiento de Entrevista Única a víctimas en el marco de la Ley N.º 30364 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del Grupo Familiar; y, a niños y adolescentes varones víctimas de violencia. https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2018/11/Guia-del-procedimiento-de-entrevista-unica-Ley-30364-Legis.pe_.pdf

Munist, M., Santos, H., Kotliarenco, M.A., Suárez Ojeda, E.N., Infante, F. y Grotberg, E. (setiembre, 1998). *Manual de identificación y promoción de la resiliencia en niños y adolescentes*. <https://docplayer.es/16576990-Resiliencia-manual-de-identificacion-y-promocion-de-la-en-ninos-y-adolescentes.html>

Muñoz Garrido, V. y De Pedro Sotelo, F. (2005). Educar para la resiliencia. Un cambio de mirada en la prevención de situaciones de riesgo social. *Complutense de Educación*, 16 (1), 107-124. <file:///C:/Users/Naty/Downloads/16914-Texto%20del%20art%C3%ADculo-16990-1-10-20110602.PDF>

Opinión Técnica Consultiva N° 001/2014. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. El uso del anticipo de prueba para disminuir la

revictimización de los niños, niñas y adolescentes en la República de Panamá. 31 de enero de 2014.
https://www.unodc.org/documents/ropan/Technical_Consultative_Opinions_2014/OTC_001_2014.pdf

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. (julio, 2017). *Colombia. Programa de Resiliencia 2017–2020. El compromiso de la FAO con el Acuerdo de Paz y la resiliencia en Colombia.*
<http://www.fao.org/3/a-i7584s.pdf>

Organización Mundial de la Salud (2013). Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Violencia sexual.
https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/98821/WHO_RHR_12.37_spa.pdf;jsessionid=0D1E208CBF26B6BD0B69D4AB6E7D2F14?sequence=1

Organización Mundial de la Salud. (08 de junio de 2020). Violencia contra los Niños.
<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-children#:~:text=Datos%20y%20cifras&text=Se%20calcula%20que%20has ta%201000,largo%20de%20toda%20la%20vida.>

Patiño Pereda, C. (2017). Resiliencia en tiempos de represión. *Sur*, (26), 1-5.
<https://sur.conectas.org/es/resiliencia-en-tiempos-de-represion/>

Pinheiro, Paulo. S. (s.f.). *Informe mundial sobre la violencia contra los niños y niñas. Acabar con la violencia contra los niños y niñas.*
[https://www.unicef.org/republicadominicana/Informe_Mundial_Sobre_Violencia_1\(2\).pdf](https://www.unicef.org/republicadominicana/Informe_Mundial_Sobre_Violencia_1(2).pdf)

Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012 – 2021. (2012)
https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/pnaia/pdf/Documento_PNAIA.pdf

- Poder Judicial. (2019). Protocolo de Entrevista Única para Niñas, Niños y Adolescentes en Cámara Gesell. <http://www.gacetajuridica.com.pe/boletin-nvnet/ar-web/Protocolo-C%C3%A1mara-Gesell.pdf>
- Real Academia Española. (s.f.). Adaptar. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado el 17 de marzo de 2021, de <https://dle.rae.es/adaptar>
- Real Academia Española. (s.f.). Adversidad. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado el 17 de marzo de 2021, de <https://dle.rae.es/adversidad?m=form>
- Real Academia Española. (s.f.). Capacidad. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado el 17 de marzo de 2021, de <https://dle.rae.es/capacidad?m=form>
- Real Academia Española. (s.f.). Fortaleza. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado el 17 de marzo de 2021, de <https://dle.rae.es/fortaleza?m=form>
- Real Academia Española. (s.f.). Perturbar. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado el 17 de marzo de 2021, de <https://dle.rae.es/perturbar?m=form>
- Real Academia Española. (s.f.). Pilar 2. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado el 17 de marzo de 2021, de <https://dle.rae.es/pilar?m=form>
- Real Academia Española. (s.f.). Sobrevivir. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado el 17 de marzo de 2021, de <https://dle.rae.es/sobrevivir#>
- Real Academia Española. (s.f.). Trauma. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado el 17 de marzo de 2021, de <https://dle.rae.es/trauma?m=form>
- Real Academia Española. (1992). *Diccionario de la lengua española* (21 ed.).
- Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en condición de Vulnerabilidad. 2008. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2009/7037.pdf>

- Riquelme, M. (julio, 2017). ¿Qué es la resiliencia?
<https://www.webyempresas.com/que-es-la-resiliencia/>
- Rodríguez Jaime, M. d. R. y Soriano Parimango, E. N. (2017). *La aplicación del plan integral de reparaciones a las mujeres víctimas de violencia y violación sexual durante el conflicto armado interno*. [Tesis de maestría. Pontificia Universidad Católica del Perú].
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/PUCP_9c2eb7e94845cb7a937e28e9475fab76/Description#tabnav
- Saavedra Guajardo, E. (2005). Resiliencia: la historia de Ana y Luis. *Liberabit*, 11 (11), 91-101.
http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-48272005000100011
- Silva Panez, G. (2012). *Las vivencias de los niños hospitalizados desde sus dibujos y testimonios: un estudio cualitativo con enfoque de resiliencia y los derechos del niño hospitalizado*. (1 ed.). Fundación Telefónica IEP.
http://biblioteca.clacso.edu.ar/Peru/iep/20170328022359/pdf_175.pdf
- Sosa García, R. (julio, 2017). Resiliente. *Logos*. 4 (8). Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
<https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/prepa2/n8/r2.html>
- Tribunal Constitucional. Expediente N.º 02079-2009-PHC/TC. Lima. L.J.T.A. e I.M.T.A. 09 de setiembre de 2010.
<https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2010/02079-2009-HC.html>
- Uriarte Arciniega, J.d.D. (2005). La resiliencia. Una nueva perspectiva en psicopatología del desarrollo. *Psicodidáctica*, 10 (2), 61-80.
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=17510206>

Uriarte Arciniega, J.d.D. (noviembre, 2013). La perspectiva comunitaria de la resiliencia. *Psicología Política*, (47), 7-18.

<https://www.uv.es/garzon/psicologia%20politica/N47-1.pdf>

Vanistendael, S. (2009). Derechos del niño y resiliencia. Dos enfoques fecundos que se enriquecen mutuamente.

http://relal.org.co/images/la_salle_construyendo/GUIAS_REFLEXION/Cuaderno_Resiliencia_y_derechos.pdf

Anexo 1

Propuesta de Resolución de la Fiscalía de la Nación que modifica la “Guía de procedimiento de entrevista única a víctimas en el marco de la Ley N.º 30364 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; y, a niños y adolescentes varones víctimas de violencia”, incorporando el Enfoque de Resiliencia.

Resolución de la Fiscalía de la Nación

Nº -2021-MP-FN

Lima, de de 2021

VISTOS:

Las Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño, en el marco de la Convención sobre los derechos del Niño, los informes emitidos por Unicef, así como las normas nacionales de la Ley N.º 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño, las Reglas de Brasilia y las víctimas en condición de vulnerabilidad, el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021, y la Ley N.º 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su Reglamento, y;

CONSIDERANDO:

Mediante las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 1196 y 3564-2016-MP-FN, de fechas 11 de marzo y 16 de agosto de 2016, se conformaron las Comisiones de Trabajo para la elaboración de la “Guía de procedimiento de entrevista única a víctimas en el marco de la Ley N.º 30364 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; y, a niños y adolescentes varones víctimas de violencia”, con el propósito de realizar el análisis de la Ley y proponer los instrumentos de trabajo necesarios que se adecúen a esta.

Posteriormente, con la Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º3963-2016-MP-FN, de fecha 08 de setiembre de 2016, se aprueba la “Guía de procedimiento de entrevista única a víctimas en el marco de la Ley N.º 30364 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; y, a niños y adolescentes varones víctimas de

violencia”, cuyo objetivo es, entre otros, evitar la victimización secundaria y recopilar información de los hechos denunciados de manera objetiva, precisa y confiable, a través del relato de la víctima.

En el marco de nuevas tendencias en las normas mencionadas, en la parte expositiva de la presente resolución, es necesario adoptar medidas a la luz de los recientes contenidos desarrollados por el Comité de los Derechos del Niño, en específico en la Observación General N.º 20 (2016), sobre la efectividad de los derechos del niño durante la adolescencia; donde subraya la necesidad de generar resiliencia en este grupo vulnerable, enfatizando que ello les permitirá tener mayores capacidades para contribuir a la realización de sus derechos.

En tal sentido, resulta necesario incorporar, como política institucional, un enfoque de resiliencia a la Guía ya mencionada, para que las Entrevistas Únicas en Cámara Gesell de las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual, además de brindar información valiosa para fines de investigación y persecución del delito, también sea un espacio en el que se le proporcione el soporte emocional inmediato; a través de la transmisión de mensajes que promuevan resiliencia. Ello, guarda estrecha relación con los principios generales de la Convención sobre los derechos del Niño, como son: Derecho al desarrollo, No discriminación, Interés Superior del niño, y Derecho a ser escuchado y a la participación.

En ese sentido, los profesionales encargados de realizar las entrevistas en Cámara Gesell a esta población vulnerable, deberán incorporar durante el desarrollo de la misma, mensajes que resalten sus condiciones personales, a través de frases “Yo Tengo, Yo Soy, Yo Estoy, Yo Puedo”, dado que esto contribuirá a su capacidad para sobreponerse a la adversidad y mitigar los daños ocasionados por la violencia sexual.

Por lo tanto, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N.º 052, “Ley Orgánica del Ministerio Público”;

SE RESUELVE:

Artículo primero.- Aprobar la modificación de la “Guía de procedimiento de entrevista única a víctimas en el marco de la Ley N.º 30364 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; y, a niños y adolescentes varones víctimas de

violencia”, incorporando el Enfoque de Resiliencia, la misma que se define de la siguiente manera:

i) Enfoque de Resiliencia: Reconoce que los actos de violencia sexual en las niñas, niños y adolescentes, producen daños irreparables, que traen consigo la vulneración a diversos derechos fundamentales. En ese sentido, se requiere adoptar medidas óptimas y necesarias que les brinden el soporte emocional y la fortaleza en el momento que narran los hechos acontecidos, pues esto generará capacidad para sobreponerse a la situación adversa y salir ventajosos.”

Artículo segundo.- Encargar a la Escuela del Ministerio Público, el diseño e implementación de programas de capacitación en temas de resiliencia, para los profesionales encargados de realizar las Entrevistas Únicas en Cámara Gesell.

Artículo tercero.- Encargar a la Oficina Central de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la intranet de la Institución.

Artículo cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano.

Artículo quinto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional del Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público, a los Presidentes de la Junta de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales del país, a la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y a la Gerencia General para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese

ANEXO 2

Cuadro de análisis: datos de Entrevistas Únicas en Cámara Gesell

N.º	Sexo	Edad	Tipo	Vínculo	Oportunidad	Narró o no lo sucedido	Soporte Familiar	Enfoque de resiliencia – “Yo Tengo, Yo Soy, Yo Puedo, Yo Estoy”
1	F	16	Actos contra el pudor	Vecino	varias	No se indica	Padres y hermanos	x
2	F	13	Violación sexual	Tío	varias	No por amenaza de muerte a su familia	madre y hermanos	x
3	F	17	Violación sexual	Vigilante del edificio	una	No, por miedo a que le diga por qué no gritó	Casa hogar	x
4	F	12	Tocamientos	Primo	varias	No, por miedo a que la griten	Padres y hermanos	x
5	F	11	Violación sexual y actos contra el pudor	Primo	varias	No, porque sabía que la golpee	Padres y hermanos	x
6	F	15	Violación sexual y actos contra el pudor	Tío	varias	No, porque sabía que sus padres tenía problemas	Padres y hermanos	x
7	F	13	Violación sexual y actos contra el pudor	Tío	varias	No, porque sabía que sus padres tenía problemas	Padres y hermanos	x
8	M	14	Tocamientos	Mamá	varias	No se indica	Papá y madrastra	x
9	F	17	Violación sexual	Conocido	una	No se indica	Mamá y hermano	x
10	F	12	Tocamientos	Tío	varias	No, miedo a que no le crean	Mamá y tíos	x
11	F	17	Actos contra el pudor	desconocido	una	No se indica	Padres y hermanos	x
12	F	15	Tocamientos	Papá	una	No se indica	Padres y hermanos	x
13	F	14	Violación sexual	desconocido	una	No se indica	Mamá y padrastro	x
14	F	16	Tocamientos	desconocido	una	No se indica	Padres y hermanos	x
15	M	06	Tocamientos	profesor	una	No se indica	Padres y hermanos	x
16	F	14	Tocamientos	profesor	varias	No se indica	Padres y hermanos	x
17	F	13	Violación sexual	desconocido	varias	No, por miedo a que mataran a su mamá	mamá y hermanos	x
18	F	16	Actos contra el pudor	abuelo	varias	No, por miedo a que le peguen	abuela	Yo soy: Eres una persona muy valiente
19	F	16	Violación sexual y tocamientos	papá	varias	No, por miedo a la amenaza y al arma	mamá y hermanos	x
20	F	17	Acoso sexual	profesor	una	No se indica	Padres y hermanos	x

21	M	08	Actos contra el pudor	Profesor (casa)	varias	No se indica	Padres	¿Cómo te sientes? ¿qué piensas de esto? Bien, porque no lo ve y que es malo
22	F	11	Actos contra el pudor	Abuelo	varias	No, por temor a que le pegue su mamá	padres	x
23	F	17	Actos contra el pudor	primo	2 veces	No, por miedo a la reacción de su papá	Padres y hermanos	¿Cómo te sientes? un poco mejor, ya no me cuesta tanto tener que contar esto.
24	F	08	Tocamientos	costurero	varias	No, por amenaza de muerte a su familia	Abuelita y tía	x
25	M	10	Actos contra el pudor	tío	varias	No se indica	Padres y hermanos	x
26	F	10	Tocamientos	profesor	varias	No, por amenaza de que le pasaría algo malo	mamá y hermanos	x
27	F	11	Tocamientos	vecino	2 veces	No se indica	Papá y hermanos	x
28	F	10	Tocamientos	Hermano	varias	No, por amenaza a que la boten de la casa	Mamá	x
29	F	09	Actos contra el pudor	Vecino (tienda)	una	No, por miedo a que le griten	Abuelo y hermanos	x
30	F	08	Violación sexual	Primo	varias	No se indica	Mamá y tías	¿Cómo te sentías? mal, que no debería pasar
31	M	16	Tocamientos y acoso	Vecino	varias	No, porque no quería problemas	Mamá y hermanos	x
32	M	09	Actos contra el pudor	desconocido	una	No se indica	Mamá y hermanos	x
33	F	12	Violación sexual	desconocido	varias	No se indica	Mamá y hermanos	Se sintió mal con miedo
34	F	14	Actos contra el pudor	Primo	una	No se indica	Padres y hermanos	Se siente ahogado
35	F	12	Violación sexual	Primo	2 veces	No, porque pensó que no le iban a creer	Mamá y hermano	¿Cómo te sientes? mejor de haber dicho esto
36	M	13	Violación sexual	Portero (edificio)	una	No, porque él le dijo que no diga nada	Mamá y hermano	x
37	F	15	Trata de personas: explotación sexual	Desconocido (facebook)	una	No se indica	Casa Hogar	x
38	F	12	Actos contra el pudor	padraastro	una	No se indica	Papá y hermanos	x
39	F	9	Actos contra el pudor	Tío	varias	No se indica	Padre y hermanos	x

40	M	13	Actos contra el pudor	Vecino	una	No, porque él le dijo que no diga nada	mamá y hermanos	x
41	F	14	Trata de personas: explotación sexual	desconocido	una	No, por amenaza	Casa Hogar	x
42	F	09	Actos contra el pudor	Chofer movilidad	varias	No, por amenaza	Padres	x
43	F	16	Violación sexual	Papá	3 veces	No se indica	Mamá y hrna.	Yo soy: Eres valiente
44	M	11	Tocamientos	Vecino (internet)	una	No se indica	Mamá y hrna.	x
45	F	07	Tocamientos	Padrastro	2 veces	No, por no saber qué hacer	Mamá y hrno.	¿Cómo te sientes? un poco nervioso
46	M	11	Tocamientos	Vecino (peluquero)	una	No se indica	Mamá y tías	x
47	F	09	Actos contra el pudor	Abuelo	varias	No, porque su abuela le dijo que era normal	Mamá	x
48	F	13	Violación sexual	Cuñado	una	No se indica	papá	x
49	F	09	Actos contra el pudor	Empleado de la casa	2 veces	No, por amenaza	Padres y hrnos.	x
50	F	07	Actos contra el pudor	Primo	2 veces	No se indica	Padres y tíos	x
51	F	17	Violación sexual	Cuñado	varias	No, por miedo a que no le crean	Papá y hrnos.	Yo puedo: Sola voy a poder
52	F	12	Tocamientos	Compañero de salón	2 veces	No se indica	Mamá y hrno.	¿Cómo te sientes? Un poco avergonzada
53	M	17	Violación sexual	Compañero de trabajo	2 veces	No se indica	Mamá y hrnos	x
54	M	17	Tocamientos	desconocido	2 veces	No se indica	Mamá y hrnos	x
55	F	12	Tocamientos	desconocido	una	No se indica	Mamá y hrnos	x
56	M	10	Tocamientos	Mayordomo	una	No se indica	Mamá y hrnos	x
57	M	08	Tocamientos	Tío	2 veces	No, por amenaza de muerte a sus padres	Mamá y hrnos	x
58	M	12	Tocamientos	padrastro	varias	No se indica	mamá	¿Qué piensas? No responde
59	F	11	Tocamientos	desconocido	una	No se indica	Padres y hermanos	x
60	F	14	Tocamientos	Profesor música	varias	No se indica	padres	x
61	F	15	Tocamientos	Profesor música	una	No se indica	Mamá y hrnos	¿Cómo estás? Un poco tranquilo
62	F	09	Tocamientos	Profesor	una	No se indica	padres y hrnos	x
63	F	14	Tocamientos	Padrastro	varias	No se indica	Mamá y tía	x
64	F	14	Violación sexual	Abuelo y padrastro	varias	No, por amenaza	Casa hogar	¿Cómo te has sentido? no puedo dormir

65	F	11	Tocamientos	Profesor (casa)	una	No se indica	Padres y hermanos	¿Cómo te has sentido? asustada
66	F	14	Actos contra el pudor	desconocido	una	No se indica	Mamá y hrnos.	¿Qué sientes? Miedo, temor
67	F	17	Violación sexual	desconocido	una	No se indica	Padres y hermanos	x
68	F	08	Tocamientos	papá	una	No se indica	mamá	x
69	F	14	Violación sexual	Se negó a decir	Se negó a decir	No se indica	Mamá y hrnos.	Yo tengo: No estás sola, siempre recuerda eso
70	F	12	Acoso sexual	vecino	Una	No se indica	Mamá y hrnos.	¿cómo te hacen sentir esos actos?mal, temerosa, nerviosa

Fuente: Elaboración propia como resultado de la revisión documental.
 Donde X significa "No"